

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII — N° 5233
 EDICION DE 20 PAGINAS
 APARECE LOS DIAS HABILÉS

MIERCOLES, 29 DE AGOSTO DE 1956

CORREO
 Argentino

Reg. Nacional de la Propiedad
 Intelectual N° 470.817
 CONCESION N° 1905
 TARIFA REDUCIDA

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:
 De Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Dr. ALEJANDRO LASTRA
 Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
Dr. JOSE MARIA RUDA
 Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ
 Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. GERMAN OSVALDO LOPEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Amé. MITRE N° 550
 (Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780
 Director
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización o torgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslindes	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
„ de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
„ de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00	—	—	—	—	
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%		—	
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS MIN. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de Gob. Nº	4001 del 22/8/56.	— Reconoce un crédito a favor de la H. de Pagos de la Cárcel Penitenciaria.	2671
„ „ A. S. „	4021 „ „	— Fija sobreasignación al Director del Hospital de Cafayate.	2671
„ „ Econ. „	4022 „ „	— Liquida partida a favor de A. G. A. S.	2671
„ „ „ „	4023 „ „	— Fija fecha para faenar animales vacunos en el matadero municipal para aquellos que cumplan con lo establecido en los decretos Nº 3366 y 3487/56.	2671
„ „ „ „	4024 „ „	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones y Pensiones.	2671
„ „ „ „	4025 „ „	— Designa miembro integrante de la Comisión Liquidadora de la ex-Dirección de S ^u ministros	2671 al 2672
„ „ „ „	4026 „ „	— Aprueba planillas confeccionadas por la H. de Pagos de este Ministerio.	2672
„ „ Gob. „	4027 „ 23/8/56.	— Reconoce servicios en horas extraordinarias realizadas por la Secretaria Privada de S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.	2672
„ „ „ „	4028 „ „	— Aprueba estatutos sociales del Club Atlético Miguel S. Ortíz.	2672
„ „ „ „	4029 „ „	— Nombra Jefa de Taquígrafas de la H. Cámara de Senadores de la Provincia.	2672
„ „ „ „	4030 „ „	— Autoriza viaje realizado por el chófer de este Ministerio en misión oficial.	2672
„ „ „ „	4031 „ „	— Aprueba reforma de estatutos de la Sociedad de Ayuda Mutua del P. Ferroviario de Salta.	2672 al 2673
„ „ „ „	4032 „ „	— Liquida partida a favor de la H. de Pagos de este Ministerio.	2673
„ „ A. S. „	4033 „ „	— Deroga el decreto Nº 2960/56.	2673
„ „ Gob. „	4034 „ „	— Designa personal en la Secretaria Gral. de la Intervención.	2673
„ „ Econ. „	4035 „ „	— Adscribe a la Dirección Gral. de Rentas a un empleado de Contaduría Gral. de la Provincia.	2673 al 2674
„ „ A. S. „	4036 „ „	— Efectúa movimiento de personal dependiente de este Ministerio.	2674
„ „ Econ. „	4037 „ „	— Aprueba resolución dictada por la D. Gral. de Vivienda y O. P.	2674
„ „ „ „	4038 „ „	— Aprueba proyecto de presupuesto confeccionados por la A. G. A. S.	2674
„ „ „ „	4039 „ „	— Aprueba planos, proyecto, cómputos métricos, etc. confeccionados por la A. G. A. S. ..	2674
„ „ „ „	4040 „ „	— Aprueba planos, proyectos, cómputos métricos, etc. confeccionados por la A. G. A. S. ..	2674 al 2675
„ „ „ „	4041 „ „	— Aprueba memoria descriptiva, cómputos métricos, etc. confeccionados por la Administración de Vialidad de Salta.	2675
„ „ „ „	4042 „ „	— Aprueba Certificado correspondiente a la obra "Ampliación red cloacal Villa Las Rosas".	2675
„ „ A. S. „	4043 „ „	— Prorroga licencia extraordinaria del Dr. Humberto Diez Barrantes.	2675
„ „ „ „	4044 „ „	— Reconoce servicios prestados por personal dependiente de este Ministerio.	2675 al 2676
„ „ „ „	4045 „ „	— Asciende a personal de la Sección Higiene y Bromatología.	2676
„ „ „ „	4046 „ „	— Reconoce servicios prestados por personal dependiente de este Ministerio.	2676 al 2677
„ „ Econ. „	4047 „ „	— Deja sin efecto adjudicación de la Usina Hidroeléctrica de Cafayate.	2677
„ „ „ „	4048 „ „	— Reconoce un crédito a favor del Sr. Ramón Amador.	2677
„ „ Gob. „	4049 „ „	— Suspende en el ejercicio de sus funciones a un agente de Policía.	2677
„ „ „ „	4050 „ „	— Aprueba estatutos del Club Atlético San Martín.	2677

PAGINAS

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 14371 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Natividad Solaligue de Moreno	2677
Nº 14372 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Lindaura C. de Aramayo	2677
Nº 14363 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Antonio Andujar Olivares.	2677
Nº 14356 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Simón Abraham	2678
Nº 14333 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Benjamín Madariaga.	2678
Nº 14311 — s/por: José Cristófani.	2678

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 14361 — Administración Gral. de Aguas de Salta — Obra 343	2678
Nº 14360 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — licitación Nº 267/56	2678
Nº 14326 — Nº 268/56 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales E. N. D. E.	2678
Nº 14306 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, licitación n.º 265	2678
Nº 14287 — Aeronáutica Argentina, licitación Nº 20/56	2678

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 14374 — De Delfina Medina de Acuña.	2678
Nº 14373 — De Carmen Contreras de Falcone o etc.	2678
Nº 14364 — De don Félix Escobar.	2678
Nº 14355 — De don Antonio Plasencia	2678
Nº 14353 — De don Luciano Serrano	2678
Nº 14349 — De doña Norma Violeta González Pérez de Etienot.	2678
Nº 14347 — De don José Cristofani y Penina Cristofani de Cristofani	2678
Nº 14346 — De doña Natividad Peralta.	2678
Nº 14336 — De don Alberto Ramos.	2679
Nº 14321 — De Victor Antonelli.	2679
Nº 14315 — De Nicolás Drogisich.	2679
Nº 14307 — De doña Alcira Acosta de Nogales.	2679
Nº 14302 — De don Juan Uvilla o Juan Ladislao Uvilla.	2679
Nº 14293 — De Carlos Alberto D'Andrea	2679
Nº 14294 — De Mario Odilón Aguirre o Odilón Aguirre	2679
Nº 14292 — De Vicenté Armengot	2679
Nº 14290 — De Félix José Cantón	2679
Nº 14289 — De Carlos o Carlos Delfin Etcheverry	2679
Nº 14288 — De Juan Antonio Camacho	2679
Nº 14256 — De don Tomás Eraso y doña Rosa o Rosalia Casasola de Eraso	2679
Nº 14249 — De doña Julia Copa de Povoli.	2679
Nº 14225 — De don Manuel Mingo.	2679
Nº 14224 — De don Anacleto Gutierrez.	2679
Nº 14223 — De don Manuel R. o Manuel Rosario Costilla	2679
Nº 14210 — Del doctor Justo Juan Aguilar Zapata.	2679
Nº 14209 — De don Ramón Alonso Olivera o Ramón Alonso.	2679
Nº 14203 — De Catalina Cañizares.	2679
Nº 14202 — De Pedro Meriles	2679
Nº 14180 — De doña Ana Gimenez de Ruano.	2679
Nº 14188 — De don Antonio o José Antonio Soria y doña María Angela Medina de Soria.	2679
Nº 14183 — De don Sixto Alfonso Felipe Mosca.	2679
Nº 14182 — De don Pedro Nolasco Miranda.	2679
Nº 14181 — De don Juan Toledo.	2679 al 2680
Nº 14180 — De doña Tzucena Miranda.	2680
Nº 14175 — De Francisco Humacata y Femina Miranda de Humacata.	2680
Nº 14172 — De doña Aurelia Cuenca de Navamuel.	2680
Nº 14171 — De don Antonio Torra.	2680
Nº 14168 — De don Carlos Angulo.	2680
Nº 14160 — de Miguel Argentino Blasco.	2680
Nº 14157 — de Dolores o Florencia de Dolores Lastero de Caden.	2680
Nº 14148 — De doña Erminia ó Erminia del Carmen Medina de Acosta o etc.	2680
Nº 14138 — De don Juan Francisco Catalán.	2680
Nº 14135 — De don Joaquín Baez	2680
Nº 14174 — De doña Dolores Vazquez de Cor.	2680

POSESION TREINTANAL:

- Nº 14247 — Deducida por don Julio Zuleta. 2680
- Nº 14165 — Deducida por Ramón Isidro Manzur. 2680

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

- Nº 14259 — Solicitado por la Sociedad de Responsabilidad Limitada Industria Maderera Tartagosa. 2680

REMATES JUDICIALES:

- Nº 14377 — Por Aristóbulo Carral — Juicio Olivetti Arg. S. A. C. é I. vs. Barrera Liborio Osvaldo. 2680 al 2681
- Nº 14376 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Establecimiento Sanna y Cia. Ltda. S. A. vs. Stamelakos Angel Jorge ... 2681
- Nº 14369 — Por Armando G. Orce - Ejecutivo - Antonelli Victor (hoy Sucesión) vs. Cia. Santa Bárbara S. R. L. 2681
- Nº 14359 — Por Martín Leguizamón - Ejecutivo - Banco Provincial de Salta vs. Julio César Martín 2681
- Nº 14358 — Por Arturo Salvatierra — Ejecución Hipotecaria — Vicente Mele vs. Leocadio Fernández Molina y María V. de los Angeles de Fernández 2681
- Nº 14344 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - Preparación de vía ejecutiva (hoy ejecutivo - Ledesma Sugar States And R) fining Company vs. de Mingo Esperanza 2681
- Nº 14332 — Por: Jorge Raúl Decavi, Ejecutivo: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Pedro Matar. 2681
- Nº 14322 — Por: Miguel A. Gallo Castellano, juicio: Torená, José Aniceto, vs. Vila Emilio Ramón. 2681
- Nº 14320 — Por José Alberto Cornejo, juicio: Juárez Pedro Segundo vs. Fernando Peralta. 2681 al 2682
- Nº 14316 — Por Justo C. Figueroa Cornejo, juicio: Loutaro S. R. L. vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga 2682
- Nº 14314 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos, juicio: Salinas Catalina vs. Juárez Domingo. 2682
- Nº 14305 — Por Miguel Tartalos — Juicio — Ovejero Linares, Alicia vs. Flores Hermelinda Ayejes de. 2682
- Nº 14272 — Por José Alberto Cornejo - Juicio - Cornejo Isasmendi, Néstor vs. Ortiz, Abel. 2682
- Nº 14192 — Por Arturo Salvatierra — Honorarios Juan A. Urrestarazu y Juan Antonio Urrestarazu Pizarro vs Victoria N. de Gallac 2682
- Nº 14184 — Por José Alberto Cornejo 2682
- Nº 14173 — Por Miguel A. Gallo Castellano — "Ejecutivo — Salomón Chén" 2682 al 2683

CITACION A JUICIO:

- Nº 14304 — A don José Angel Acosta. 2683
- Nº 14299 — A doña Josefina Silva de Osorio. 2683
- Nº 14262 — A don Manuel Carrascosa 2683

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

- Nº 14375 — A Arozarena y Cia, vs. Citricola Cobos S. R. Ltda. 2683

RECTIFICACION DE PARTIDA:

- Nº 14379 — Solicitada por don Julio Alejandro Ramos. 2683

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

- Nº 14351 — Ingar—Ingeniería y Arquitectura— Organización Técnica — Inmobiliaria — Comercial é Industrial Soc. de Resp Ltda. 2683 al 2685

AUMENTO DE CAPITAL:

- Nº 14368 — Isasmendi S. R. L. 2685
- Nº 14350 — Meluso y Di Bez Soc. Resp. Ltda. 2685 al 2686

VENTA DE NEGOCIOS:

- Nº 24362 — Del negocio de Fiambrería y Posada de propiedad de Manuel Jalil. 2686
- Nº 14348 — Del negocio de Bar, de propiedad de Escolastico Usandivaris Molina. 2686

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

- Nº 14342 — Dereche & Raicopulos 2686
- Nº 14340 — Rencoret y Martínez. 2686

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

- Nº 14341 — Salta Club, para el día 31 del actual. 2686

AVISOS:

- AVISO A LOS SUSCRIPTORES 2686
- AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 2686
- AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 2686

SECCION ADMINISTRATIVA
DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 4001 G

Expediente Nº 7511/56

Anexo "G" — Orden de Pago Nº 147

Salta, 22 de agosto de 1956

Visto el presente expediente en el que se ordenan planillas en concepto de jubilación por antigüedad a favor del señor Alfredo Warra en su carácter de empleado de la Cárcel Penitenciaria, y por la suma de \$ 1.659.09; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de un mil seiscientos cincuenta y nueve pesos con 09 m/n. (\$ 1.659.09), a favor de la Habilitación de Pagos de la Cárcel Penitenciaria, por el concepto enunciado precedentemente, y para que en su oportunidad lo haga efectivo al beneficiario don Alfredo Wierna.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Habilitación de Pagos de la Cárcel Penitenciaria, la suma de un mil seiscientos cincuenta y nueve pesos con 09 m/n. (\$ 1.659.09), para que con dicho importe haga efectivo el pago al señor Alfredo Wierna, por el concepto expresado anteriormente, debiéndose imputar el gasto al Anexo G— Inciso Único— Partida Principal 3— Parcial 7— Deuda Pública, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 4021-S

Salta, 22 de agosto de 1956

Expediente Nº 22.240/56.

Visto el pedido llevado por el señor Director del Hospital "Nuestra Señora del Rosario", de Cafayate, doctor Miguel Angel Rodríguez, de que le sea liquidada la sobreasignación de \$ 800 m/n. mensuales fijada al personal médico de campaña mediante decreto Nº 2882/56 en concepto de suplemento por zona; y atento al informe favorable del Departamento Contable del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Fijase una sobreasignación mensual de Ochocientos Pesos m/nacional (\$ 800) en concepto de suplemento por zona, al señor Director del Hospital "Nuestra Señora del Rosario", de Cafayate, doctor Miguel Angel Rodríguez (L. E. Nº 7.212.930) que deberán ser liquidados con anterioridad al día 22 de marzo del año en curso, fecha en que fuere designado en dicho cargo mediante decreto Nº 2247.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto,

deberá imputarse al Anexo E Inciso I— Principal 06— Parcial I de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Germán O. López

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 4022—E

SALTA, 22 de Agosto de 1956

Expte. nº 2187—A/956.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta solicita se liquide a su favor la suma de \$ 50.000.— para atender con la misma los saldos de las obras de desagües cloacales en la localidad de Cafayate, realizados por vía administrativa,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General liquídese a favor de Administración General de Aguas de Salta la suma de \$ 50.000.— (Cincuenta mil pesos Moneda Nacional), con cargo de rendir cuentas, para su inversión en el concepto preanunciado, con imputación al Anexo H— Inciso IV— Capítulo III— Título 5— Subtítulo B— Rubro Funcional I— Parcial 3, del Plan de Obras Públicas vigente para el presente ejercicio financiado con recursos de origen nacional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4023—E

SALTA, Agosto 22 de 1956

Expte. nº 2602—C—1956.

VISTO que el día 31 del corriente vence el término de la vigencia del decreto nº 3366/56 por el cual establece el faenamiento libre de carne vacuna para el abastecimiento de la población de esta Capital; y

CONSIDERANDO:

Que con aplicación de tal medida se ha obtenido como resultado el abastecimiento normal de este artículo de primera necesidad dentro de una mayor libertad de comercio;

Que, a tal fin, y contemplando los intereses comunes del comercio y del público consumidor,

El Interventor Federal de la Provincia,
D E C R E T A :

Art. 1º — A partir del 1º de setiembre del año en curso, todas las personas que cumplan con los requisitos establecidos en los decretos nºs. 3366/56 y 3487/56, podrán faenar carne vacuna en el Matadero Municipal de la Ciudad de Salta.

Art. 2º — Facúltase a la Intervención de la

Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento, para la inscripción de matarifes en el Registro respectivos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4024—E

SALTA, Agosto 23 de 1956

Expte. nº 6555—M—54.

VISTO este expediente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de jubilación por invalidez de la Oficial 7ª de la misma, señorita Aurelia Méndez; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 18.º el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias certifica que han desaparecido las afecciones que dieron motivo al beneficio jubilatorio aludido, ante una "evidente mejoría" que da lugar a que la empleada pueda reintegrarse a sus primitivas funciones, por lo que dicha Institución resuelve dejar sin efecto la jubilación por invalidez, y solicita, conforme a normas legales, su reincorporación al servicio;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 27,

El Interventor Federal de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese el art. 1º de la Resolución nº 132 dictada con fecha 29 de febrero ppdo. por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva expresa:

"Art. 1º DEJAR sin efecto la jubilación por invalidez acordada a favor de la señorita Aurelia Méndez mediante resolución Nº 5955-J-54 "aprobada por decreto Nº 13240 de fecha 28 de enero de 1955, por haber disminuido las causas que la originaron en una proporción que permite a la misma reintegrarse al servicio "de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47 "del Decreto-Ley Nº 77/56, con imputación a "sus partidas globales".

Art. 2º — Insígnase oficialmente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, con anterioridad a la fecha en que se hizo cargo de sus funciones a la señorita Aurelia Méndez, L. C. Nº 9.495.857 con la asignación mensual que fija el presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4025-E

SALTA, Agosto, 22 de 1956

Visto el decreto-ley Nº 255 de fecha 8 de agosto en curso, por el que se declara disuelta la Dirección General de Suministros del Estado, y, atento a que por el artículo 2º del mismo se dispone el nombramiento de la Comisión

Liquidadora, que tendrá a su cargo las tareas posteriores al objeto enunciado;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designa miembro integrante de la Comisión Liquidadora de la ex Dirección General de Suministro del Estado, al contador nacional don Carlos Alberto Luraschi, con la asignación mensual de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500) moneda nacional, cuyo gasto deberá imputarse conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto-Ley Nº 255 del 8 de agosto de 1956.

Art. 2º — Adscribese, como miembros integrantes de la Comisión Liquidadora mencionada precedentemente, y mientras dure el desempeño de la misma, al subdirector de Rentas de la Provincia, señor Hugo E. Larrán, y a la tenedora de libros de la ex Dirección General de Suministros del Estado, contadora nacional señorita Ana María Guía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4926-E

Salta, 22 de agosto de 1956

Expediente Nº 3583-M-56.

Visto estas actuaciones relacionadas con la liquidación de horas extras a favor de don Martín Adolfo R. Díez, quien se viene desempeñando como secretario del señor ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General y la liquidación efectuada por Habilitación de Pagos del citado Ministerio,

El Interventor Federal de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse las planillas confeccionadas por Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por las que se liquidan a favor de don Martín Adolfo R. Díez quince (15) horas extras por trabajos realizados entre los días 5 y 29 de junio pndo., cuyo importe total asciende a la suma de \$ 172.50 m/n. (ciento setenta y dos pesos con cincuenta centavos m/n.), incluidos los aportes correspondientes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 2º — El gasto que demande la liquidación precedente, se imputará al Anexo G— Inc. XLIII Principal a) 1 Parcial 2/1 del Decreto Ley de Presupuesto en vigor— Orden de Pago Anual respectivo

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4027—G

SALTA, Agosto 23 de 1956

VISTAS las presentes planillas, correspondientes al reconocimiento de servicios realizados por la Secretaría Privada de S. S. el Ministro

de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, señora Epifania Lia Gallo de Salvatti, en horas extraordinarias durante el mes de julio del año en curso, cubriendo un total de ciento cincuenta horas, calculadas a \$ 10 cada una; y atento a lo informado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública encargada de la confección de las citadas planillas,

El Interventor Federal de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios de horas extraordinarias, realizados por la Secretaría Privada de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, señora Epifania Lia Gallo de Salvatti, que hace un total de ciento cincuenta horas a Diez pesos M.N. (\$ 10.— m/n.).

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Un mil Quinientos pesos M.N. (\$ 1500 m/n.), a fin de que con dicho importe haga efectivo el pago por horas extraordinarias, a la titular del crédito de referencia, señora Epifania Lia Gallo de Salvatti, imputándose este gasto al Anexo D— Inciso 1/1— Ítem 1— Principal c) 2— Parcial 5, y la suma de doscientos veinte y cinco pesos M.N. (\$ 225 m/n.) en concepto de Aporte del Estado a la Caja de Jubilaciones, con imputación al Anexo D— Inciso 1/1 Ítem 1— Principal e) 2 Parcial 1— de la Ley de Presupuesto vigente, ambas imputaciones, lo que hace una suma integral a liquidarse de Un mil setecientos veinte y cinco pesos M.N. (\$ 1.725 m/n.).

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

ES COPIA

BENEFERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 4028—G

SALTA, Agosto 23 de 1956

Expte. nº 7837/56.

VISTO el presente expediente en el que el Club Atlético Miguel Ortíz solicita se le acuerde a la persona jurídica a dicha Entidad, previa aprobación de sus estatutos sociales que corren agregados a fs. 3/13 del expediente del título; y,

CONSIDERANDO:

Que del informe emitido por la Oficina de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Cíviles, de fs. 22, se desprende que la Institución mencionada ha cumplido con todos los requisitos legales establecidos en el artículo 7º, del decreto número 563—G—943;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 23 de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse los estatutos sociales del "Club Atlético Miguel S. Ortíz", sito en esta Ciudad, en la calle M. Ortíz número 665 y que corren agregados a fs. 8/13 de estos obrados, concediéndosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Cíviles, extiendáanse los testimonios que se soliciten en el sellado que fija la Ley.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia

BENEFERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4029—G

SALTA, Agosto 23 de 1956

Expte. nº 1470/56.

VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Intervención Federal, en Memorandum nº 81 de fecha 16 de julio pndo., y en nota nº 1151 del 20 del corriente mes,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, Jefa de Taquígrafas de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, a la señorita María del Carmen Méndez con anterioridad al día 13 del mes de julio último.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

ES COPIA

BENEFERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 4030—G

SALTA, Agosto 23 de 1956

Habiéndose trasladado hasta la ciudad de San Salvador de Jujuy, conduciendo el automóvil de servicio oficial, el chófer del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Raúl Nicolás Frías, durante los días 17, 18 y 19 del actual,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el viaje realizado en misión oficial, por el chófer del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Raúl Nicolás Frías, durante los días 17, 18 y 19 del mes en curso, hasta la ciudad de San Salvador de Jujuy, debido a la Habilitación de Pagos del mismo Departamento de Estado. Liquidaríe el importe correspondiente a los tres días de viático que le.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

ES COPIA

BENEFERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4031—G

SALTA, Agosto 23 de 1956

Expte. nº 7491/56

VISTO este expediente en el que la "Sociedad de Ayuda Mutua del Personal Ferroviario—Salta", de esta Ciudad, solicita aprobación a la reforma integral introducida a sus estatutos sociales, los que fueron amoldados a la Ley nº 12.921 —Orgánica de Mutualidades—, como asimismo aprobados por la Dirección de Mutua-

idades del Ministerio de Trabajo y Previsión, y que para los mencionados fines se adjunta copia autorizada del acta de la Asamblea General Extraordinaria que aprobó dicha reforma; y atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, a fs. 33 y al dictámen del señor Fiscal de Gobierno de fs. 34,

El Interventor Federal de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la forma introducida a los estatutos de la "Sociedad de Ayuda Mutua del Persona Ferroviario—Salta", de esta ciudad, que corren agregados de fs. 11 a fs. 31 vta.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se solicitan, en el sellado que figura el artículo respectivo de la Ley de Sellos 1425.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4632—G

SALTA, Agosto 23 de 1956

Expte. nº 7431/56.

VISTO el presente expediente en el que el Auxiliar 3º del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Juan Arturo Jul, solicita el pago de horas extraordinarias por trabajos realizados en la Subsecretaría de Informaciones y Prensa, en el lapso comprendido entre el 16 de mayo al 27 de junio inclusive, del corriente año, a razón de seis horas diarias y conforme a la constancia de la planilla de asistencia que corre agregada a fs. 2 de estos obrados; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 5,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la planilla de asistencia que corre agregada a fs. 2 de este expediente, en concepto de horas extraordinarias realizadas por el Auxiliar 3º del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Juan Arturo Jul, en la Subsecretaría de Informaciones y Prensa, a razón de (6) horas diarias, y en el lapso comprendido entre el 16 de mayo al 27 de junio inclusive, del año en curso.

Art. 2º — Previa Intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Ochocientos Ochenta y Ocho pesos con 37/100 M.N. (\$ 888.37 m.n.) importe correspondiente a la planilla aprobada por el artículo 1º del presente decreto, para que su vez haga efectiva dicha cantidad al señor Juan Arturo Jul, por el concepto anteriormente mencionado. Oportunamente la Habilitación Pagadora mencionada, confeccionará las planillas respectivas con imputación a las siguientes

partidas de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Anexo B— Inciso 1/1— Item 1	
Ppal. e) 2— Parcial 5—	\$ 772.50.—
Anexo B— Inciso 1/1— Item 1	
Ppal. e) 2— Parcial 1—	„ 115.87.—
	<hr/>
	\$ 888.37.—

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4035—A.

SALTA 23 de Agosto de 1956

Expte. nº 21.870/56.

VISTO el Decreto nº 2960 de fecha 4 de mayo ppdo., por el que se proroga con anterioridad al 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año en curso, la vigencia de las sobreasignaciones mensuales que venía gozando diverso personal técnico de la campaña; atento a lo informado por el Departamento Contable y Dirección de Cantidad, dependiente del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Derógase el Decreto nº 2960 de fecha 4 de mayo del año en curso.

Art. 2º — Prorrógase con anterioridad al 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, la vigencia de las sobreasignaciones mensuales que venía gozando el personal de la campaña que seguidamente se especifica:

Sr. Teodoro Gómez — L. E. Nº 3.961.409 — \$ 300.— Aux. 2º Encargado Puesto Sanitario Santa Victoria.

Sra. Teresa D. Flores — L. E. Nº 9.498.613 — \$ 200.— Aux. 2º Partera — Enfermera del Hospital de Cachi.

Sra. María C. M. de Aguirre — L. E. Nº 9.470.669 — \$ 100.— Aux. 3º Enfermera de las Lajitas (Anta).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Principal a) 1— Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese—

ALEJANDRO LASTRA
Germán O. López

Es Copia:

Andrés Mendizeta
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 4034—G

SALTA, Agosto 23 de 1956

Expte. nº 7656/56.

VISTO el Memorandum número 97 dictado por la Secretaría General de la Intervención Federal de la Provincia, con fecha 22 del actual, en el que solicita designación y promoción a las partidas de Gastos en Personal asignadas del personal de dicha Dirección, conforme

mediante decreto ley número 251 del 6/VIII/56, Presupuesto General de la Provincia para el ejercicio 1956; por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase a los siguientes funcionarios y personal de la Secretaría General de la Gobernación.

a) Subsecretario General: Al señor Juan Antonio Rafael Astudillo, con anterioridad al 24 de julio próximo pasado, quedando anulada con igual fecha su designación como Subdirector de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura;

b) Oficial Principal, a la señorita María Alicia Mac Grath, con anterioridad al 1º del mes en curso.

c) Oficial 4º, al señor Juan Arturo Jul, con anterioridad al 1º del mes en curso, quedando anulada su designación como auxiliar 3º del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, con igual fecha;

d) Auxiliar 3º a la señorita Milagro H. Nuñez con anterioridad al 1º del mes en curso, quedando anulada con la misma fecha su designación con igual cargo en la Subsecretaría de Asuntos Gremiales;

e) Auxiliar 5º al señor Miguel Angel Pérez, con anterioridad al 1º del actual, quedando anulada desde la misma fecha su designación con igual cargo en la Subsecretaría de Asuntos Gremiales;

Art. 2º — Déjense anuladas las siguientes designaciones del personal de la Secretaría General de la Gobernación con anterioridad al día 1º de agosto del año en curso;

a) Oficial 4º, señora Sara Amanda de D'Aluisi, que pasa a depender de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura;

b) Auxiliar Mayor y Auxiliar 2º, señoritas Alicia Eida Quiñero y Olga María del Huerto Forcada, respectivamente, quienes pasan a depender del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública;

c) Auxiliar 1º, señorita Luz María Moscarda, que pasa a depender de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4035—E

SALTA, Agosto 23 de 1956

Expte. nº 2435—R—1956.

VISTO que la Dirección General de Rentas solicita adscripción de personal a la misma, con el objeto de referencia en las tareas de regularización en el cobro de los impuestos y otras actuaciones vinculadas a su percepción;

Que al efecto propone la designación de don Armando Carraro, personal de Contaduría General que ya tiene la experiencia necesaria por haberse desempeñado anteriormente en la repartición y estudio de la aludida;

Por ello, atento a las necesidades del servicio.

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adscribase a la Dirección General

do de Contaduría General de la Provincia, por el tiempo que demande las tareas de regularización en el cobro de impuestos y actuaciones vinculadas a su normal percepción.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4036—A

SALTA, Agosto 23 de 1956.

Expte. nº 21.890/56

VISTO en este expé debate la promoción solicitada para la Sra. Paula Elvira O. de Ríos y la designación de la Srta. Juana Cayo; atento a las actuaciones producidas y al informe favorable de Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Promuébese en carácter interino al cargo de Auxiliar 6º, con anterioridad al 1º de mayo del corriente año, a la señora Paula Elvira O. de Ríos —L. C. Nº 9.495.608, quien venia revistando en Categoría Cuarta Personal Transitorio a Sueldo de la Dirección de Hospitales de la Capital, y mientras dure la licencia extraordinaria concedida a la titular de dicho cargo Srta. Leonor Mamani; debiendo atenderse sus haberes con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Designase en carácter interino, con anterioridad al 1º de mayo del corriente año, a la señorita Juana Cayo, L. C. Nº 1.261.033, en la Categoría Cuarta Personal Transitorio a Sueldo de la Dirección de Hospitales de la Capital, en reemplazo de la Sra. Paula Elvira O. de Ríos; debiendo atenderse sus haberes con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a) 2— Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Germán O. López

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 4037—E

SALTA, Agosto 23 de 1956

Expte. nº 2498—V—956.

VISTO este expediente al que corre agregada la documentación relativa a obras complementarias de cargos y separación de desagüe cloacales en los barrios construidos en las localidades de Pichanal, Hipólito Irigoyen y Orán; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución nº 246 del 3 de agosto en curso, Dirección General de la Vivienda adjudicó a la Empresa Constructora Guillermo Solá, la realización de esas obras por un monto de \$ 470.302,14, y haciendo uso de las facultades que le son inherentes;

Que el adjudicatario ha prestado su conformidad a la referida adjudicación, como así también a los precios y demás modalidades para la realización de las obras y su liquidación, es-

tablecidas en la resolución premenionada;

Por ello; atento a lo dictaminado, por el señor Asesor Letrado de la repartición recurrente y a lo informado por Contaduría General;

El Interventor Federal de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución nº 246, dictada por Dirección General de la Vivienda en fecha 3 de agosto del año en curso, por la que se adjudica a la Empresa Constructora Guillermo Solá, la ejecución de obras complementarias de cercos y separación de desagües de los barrios construidos en Orán, Pichanal, e Hipólito Irigoyen, por un monto total de \$ 470.302,14 (Cuatrocientos setenta y tres mil trescientos dos pesos con 14/100 moneda nacional), de conformidad con las especificaciones y condiciones estipuladas en la misma y cuya aceptación formal ha sido expresada por el adjudicatario.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4038—E

SALTA, Agosto 23 de 1956

Expte. nº 2221—A—956.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación proyecto y presupuesto confeccionado para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Aguas Corrientes en Salta — Capital", que ascienden a la suma total de \$ 2.024.793.— m/n.;

Por ello y atento a lo dispuesto por Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución nº 718/56,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase, en todas sus partes, el proyecto y presupuesto confeccionado por Administración General de Aguas de Salta para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Aguas Corrientes en Salta— Capital", que en total ascienden a la suma de \$ 2.024.793 m/n. (Dos millones veinticuatro mil setecientos noventa y tres pesos moneda nacional), de acuerdo a la siguiente discriminación:

Trabajos de Perforación:

Perforación pozo en Plaza 9 de Julio \$ 241.455 —
Perforación pozo en Avda. V. Toledo, 529.690.—
Pozos la Cerámica y Floresta, instalación cañería impulsión, sistema equipo de bombeo 791.000.—
Adquisición motobomba, casillas desarmables, conservación y explotación servicio 347.000.—
Trabajos de interconexión red AGAS. y OSN.

Zona A.— 69.227.—
Zona B.— 1 1.486.—
Zona B.— 2 11.500.—
Para 9 de Julio 33.435.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Capítulo III— Título 5— Subtítulo A— Rubro

Funcional III— del Plan de Obras Públicas financiado con fondos de origen provincial.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4039—E

SALTA, Agosto 23 de 1956.

Expte. Nº 1919—A—1956:

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación proyecto, planos, cómputos métricos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y presupuesto para la ejecución de la obra nº 343 "Provisión de Aguas corrientes en Villa Las Rosas— Etapa B", que asciende a la suma de \$ 147.343,41 m/n.;

Por ello, atento a lo dispuesto por Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución nº 598/56; lo resuelto por el H. Consejo de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los planos, proyecto, cómputos métricos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y presupuesto confeccionados por Administración General de Aguas de Salta para la ejecución de la obra nº 343 "Provisión de Aguas Corrientes en Villa Las Rosas— Etapa B", que ascienden a la suma de \$ 147.343,41. (Ciento cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y tres pesos con 41/100 moneda nacional).

Art. 2º — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta a llamar a licitación pública para la adjudicación de la obra de referencia, como así también se la faculta a aplicar las disposiciones del Art. 5º de la reglamentación correspondiente a los propietarios que se beneficien con dichas mejoras.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Capítulo III— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— nº 8 del Plan de Obras Públicas financiado con fondos de origen nacional.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4040—E

SALTA, Agosto 23 de 1956

Expte. nº 2436—A—956

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación memoria descriptiva, cómputos métricos, análisis de precios, pliego de condiciones, planos, y presupuesto confeccionados para la ejecución de la obra nº 227 "Ampliación red aguas corrientes en Villa Chartas de esta capital", a efectuarse bajo el régimen de obra por cuenta de terceros, que asciende a la suma de \$ 177.717,60, incluidos los gastos de imprevisos e inspección;

Por ello, atento a lo dispuesto por Administración General de Aguas de Salta mediante resolución n.º 779/56, lo resuelto por el H. Consejo de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase, en todas sus partes, la memoria descriptiva, cómputos métricos, análisis de papeles, pliego de condiciones, planos y presupuesto confeccionados por Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la obra n.º 227 "Ampliación red aguas corrientes Ch. Villás Chartas de esta Capital", a efectuarse bajo el régimen de obra por cuenta de particulares y que asciende a la suma de \$ 177.717,60 (Setecientos setenta y siete mil setecientos diecisiete pesos con 60/100 moneda nacional), incluidos a 5% y 2% para imprevistos e inspección, respectivamente.

Art. 2º — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta a llamar a licitación pública para la adjudicación de la obra de referencia, de conformidad a lo estipulado en el Art. 4º de la Ley de Contabilidad en vigor.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E— Inciso IV— Capítulo III— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto vigente (Plan de Obras Públicas o recursos propios de Administración General de Aguas de Salta).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N.º 4041—E.

SALTA, Agosto 23 de 1956

Expte. n.º 2355—V—956.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación memoria descriptiva, cómputos métricos, pliego complementario de condiciones, planos y presupuesto de la obra "Camino Avenida San Bernardo — Tramo Barrio General Güemes a Calle Toribio Tedín" de esta Ciudad, confeccionado por la misma y que asciende a la suma total de \$ 175.630,20;

Por ello, atento a lo resuelto por el H. Consejo de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la memoria descriptiva, cómputos métricos, pliego complementario de condiciones, planos y presupuesto confeccionados por Administración de Vialidad de Salta, para la ejecución de la obra "Camino Avenida San Bernardo-Tramo: Barrio General Güemes a Calle Toribio Tedín" de esta ciudad, que asciende a la suma total de \$ 175.630,20 (Ciento Setenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta Pesos con 20/100 Moneda Nacional).

Art. 2º — Autorízase a Administración de Vialidad de Salta a llamar a licitación pública para la adjudicación de la obra de referencia.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al

Anexo H— Inciso III— Capítulo III— Título 3— Subtítulo A— Rubro Funcional VI— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor— Plan de Obras Públicas o recursos nacionales.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N.º 4042—E.

SALTA, Agosto 23 de 1956.

Expte. N.º 2332/A/956.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago Certificado N.º 4, correspondiente a la obra N.º 51 "Ampliación Red Cloaca Villa Las Rosas Etapa "B", emitido a favor del contratista Giacomo Fazzio, por un total de \$ 69.247,16 m/n.;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado N.º 4, correspondiente a la obra "Ampliación Red Cloaca Villa Las Rosas-Etapa B— Salta-Capital", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor del contratista Giacomo Fazzio, por un total de \$ 69.247,16 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor de Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 69.247,16 (Sesenta y Nueve Mil Dcientos Cuarenta y Siete Pesos con 16/100 Moneda Nacional), para que con la misma y con cargo de rendir cuenta haga efectivo a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Inciso IV— Capítulo III— Título 5— Subtítulo B— Rubro Funcional I— Parcial 2 de la Ley de Presupuesto vigente (Plan de Obras financiado con recursos de origen nacional).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N.º 4043—A.

SALTA, Agosto 23 de 1956.

Expte. N.º 22.071 (2)/56.

VISTO en este expediente el pedido de prórroga de licencia extraordinaria solicitado por el Dr. Humberto José Díez Barrantes, Oficial 7º, Médico de Consultorio de la Asistencia Pública, y atento a lo informado por el Jefe de Personal y Departamento Contable del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Prorrógase por el término de treinta (30) días la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, concedida mediante Decreto N.º 3554/56 al Dr. Humberto José Díez Barrantes (L. E. N.º 3.951.943), Oficial 7º — Médico de Consultorio de la Asistencia Pública—, a contar con

anterioridad al día 1º de agosto en curso, por encontrarse comprendido en las disposiciones del art. 2º, primer párrafo de la Ley 1882 en vigencia.

Art. 2º — Designase interinamente al doctor Juan Carlos Martearena (L. E. N.º 3924.631) Oficial 7º Médico de Consultorio de la Asistencia Pública, con anterioridad al día 1º de julio ppdo., y mientras dure la licencia extraordinaria concedida al titular del cargo, Dr. Humberto José Díez Barrantes.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Princ. a)1 Parcial 21 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Germán O. López

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

DECRETO N.º 4044—A.

SALTA, Agosto 23 de 1956.

Exptes. N.ºs. 22.269/56, 22.347/56 y 22.310/56.

VISTO en estos expedientes los reconocimientos de servicios solicitados por Odilia Alderete, Milagro Díaz de Taritolay y Raquel A. Margot; atento a las actuaciones producidas y lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro, favorablemente,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita Odilia Alderete, L. C. N.º 0.321.251, como Ayudante de Cocina personal transitorio a sueldo en la Categoría Novena del Hospital "San Vicente de Paul", de Orán, con anterioridad al día 5 de julio último y por el término que dure la licencia reglamentaria concedida a la titular de dicho cargo Sra. Alcira Rodríguez de Arroyo. (Expte. N.º 22.269/56).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la señorita Raquel A. Margot, C. de I. N.º 94.633, como Mucama Personal transitorio a sueldo Categoría Novena, de la Estación Sanitaria de Río Piedras, desde el 1º de enero al 1º de febrero inclusive del corriente año, en reemplazo de Nélida Ceballos que renunció. (Expte. N.º 22.310/56).

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por la Sra. Milagro Díaz de Taritolay L. C. N.º 3.131.810, como Auxiliar 6º —Enfermera— del Consultorio "Villa de Chartas", durante el tiempo comprendido desde el día 18 de junio al 5 inclusive de julio del corriente año, en reemplazo de la titular de dicho cargo Sra. María Zulce de Liquez que se encontraba en uso de licencia reglamentaria; debiendo atender sus haberes con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a)1— Parcial 21 de la Ley de Presupuesto en vigencia. (Expte. N.º 22.347/56).

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente decreto, deberá ser atendido con

imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a)4- Parcial 211 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Germán O. López

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 4045-A.

SALTA, Agosto 23 de 1956.

Exptes. N°s. 22.053/56, 27.053/56 (2) y 22.279/56

—SIENDO necesario proveer las vacantes de dos cargos de Inspectores de Higiene; atento a la promoción de personal propuesta por el Jefe de Medicina Preventiva y a lo informado por Oficina de Personal, favorablemente, El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Asciéndese al siguiente personal administrativo técnico de la Sección Higiene y Bromatología del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a las categorías que en cada caso se determina, con anterioridad al día 1º de junio último:

Yolanda C. de Lávaque de Auxiliar 2º a Auxiliar Mayor

Trino Alcalá de Auxiliar 3º a Auxiliar 2º

Francisco de Pascale de Auxiliar 4º a Auxiliar 3º

Martín Bayon de Auxiliar 6º a Auxiliar 4º

Ernesto Weber (Personal Trans. a Sueldo) a Auxiliar 6º

Alberto Molina de Auxiliar 6º a Auxiliar 4º

Victor Ruiz de Auxiliar 6º a Auxiliar 5º

José Hugo Saravia (Personal Trans. a Sueldo) a Auxiliar 6º

Art. 2º.— Designanse Inspectores de Higiene a partir de la fecha en que tomen servicio a las personas que a continuación se determinan, quienes revistarán en partidas globales en las vacantes dejadas, por Ernesto Weber y don José Hugo Saravia que pasaron a Partidas Individuales con la categoría de Auxiliares 6º, Pedro Jesús Antenor Charras -L. de E. N° 2.180.840- clase 1931- D. M. 63 Jesús Ignacio Araoz -L. de E. N° 3.958.524- D. M. 63.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2º del presente decreto, será imputado al Anexo E— Inciso I— Principal a)2— Parcial 211 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
GERMÁN O. LÓPEZ

Es Copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO N° 4046-A.

SALTA, Agosto 23 de 1956.

Expediente N° 22.288/56.

—VISTO este expediente en el que la Intervención de Hospitalés de la Capital, solicita el reconocimiento de los servicios prestados por diversos personal en los establecimientos de su dependencia, durante el mes de junio del año

en curso; atento a lo informado por Oficina de Personal y Departamento Contable del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Reconócense los servicios prestados en la Dirección de Hospitales de la Capital, por el personal que a continuación se determina, en las fechas y con las remuneraciones mensuales que en cada caso se especifica:

1º) Srta. Betty Gauna -L. C. N° 3.321.451- desde el 1º al 30 de junio último, como Auxiliar Administrativa de la Oficina de Personal, con una remuneración mensual de \$ 600.—

2º) Srta. Ricarda Edelmira Arena -L. C. N° 1.261.109- desde el 1º al 30 de junio último como Mucama de la Sala San José, con una remuneración mensual de \$ 600.—

3º) Sra. Lidia Flores de Ramos -L. C. N° 1.257.695- desde el 1º al 30 de junio último, como Cocinera de Pensionado, con una remuneración mensual de \$ 600.—

4º) Sra. Lucila López -L. C. N° 2.313.047- desde el 1º al 30 de junio último, como Mucama de Pensionado Planta Alta, con una remuneración mensual de \$ 600.—

5º) Sr. Dulcideo de Jesús Castillo -L. E. N° 7.210.453- desde el 1º al 30 de junio último, como Mucamo del C. V. R. para Varones con una remuneración mensual de \$ 600.—

6º) Srta. Bernardina Condori -L. C. N° 2.993.572- desde el 1º al 30 de junio último, como Mucama de la Sala Santa Teresa, con una remuneración mensual de \$ 600.—

7º) Sra. Aurora Isabel A. de Morales -L. C. N° 9.462.610- desde el 1º al 30 de junio último, como Mucama de la Sala San Camilo, con una remuneración mensual de \$ 600.—

8º) Sr. Enrique Carmelo López -L. C. N° 7.223.071- desde el 1º al 30 de junio último, como Ayudante Enfermero Nocturno de la Sala San Juan con una remuneración mensual de \$ 600.—

9º) Srta. Jacinta Calderón -L. C. N° 9.461.338 desde el 1º al 30 de junio último, como Mucama de la Sala Santa Teresa, con una remuneración mensual de \$ 600.—

10) Sr. Felicindo Carrizo -L. E. N° 3.890.824 desde el 1º al 30 de junio último, como Enfermero Nocturno de la Sala San Camilo, con una remuneración mensual de \$ 600.—

11) Srta. Micaela Elina Liquin -L. C. N. 9.476.180- desde el 1º al 25 de junio último, como Ayudante de Cocina del C. V. R. para Varones, con una remuneración mensual de \$ 600.—

12) Srta. Yolanda Soto -L. C. N° 3.219.776- desde el 1º al 30 de junio último, como Mucama de la Sala San Juan, con una remuneración mensual de \$ 600.—

13) Srta. María Corina Flores -L. C. N° 9.460.379- desde el 1º al 30 de junio último, como Mucama de la Sala Santa Ana con una remuneración mensual de \$ 600.—

14) Srta. Cora Selva Chaya -L. C. N° 3.238.829 desde el 1º al 30 de junio último, como Auxiliar Administrativa de la Sala Uriburu, con una remuneración mensual de \$ 600.—

15) Srta. Elisa Aguilar -L. C. N° 3.634.243- desde el 1º al 30 de junio último, como Mucama

de la Sala Cuna, con una remuneración mensual de \$ 600.—

16) Sr. David Guanica -L. E. N° 3.909.815- desde el 2 al 30 de junio último, como Mucamo Rotador, con una remuneración mensual de \$ 600.—

17) Señora Gloria Norry de Matorras -L. C. N° 1.631.123- desde el 1º al 30 de junio último, como Mucama de la Sala Cuna, con una remuneración mensual de \$ 600.—

18) Sr. Demetrio Soto -L. E. N° 7.247.800- desde el 1º al 30 de junio último, como Portero del Hospital de Milagro, con una remuneración mensual de \$ 600.—

19) Sr. Francisco Flores -L. E. N° 3.958.390- desde el 15 al 30 de junio último, como Personal de Servicios para la reparación de muebles y artefactos, con una remuneración mensual de \$ 750.—

20) Sra. Angela Remigia Baigorria de Alvarez -L. C. N° 1.260.028- desde el 2 al 30 de junio último, como Ayudante de Cocina de Pensionado con una remuneración mensual de \$ 600.—

21) Srta. Martha Valdiviezo -L. C. N° 3.537.972 desde el 13 al 30 de junio último, como Ayudante Anestésista de la Sala de Operaciones con una remuneración mensual de \$ 750.—

22) Srta. Josefa F. D'Jallad -L. C. N° 3.617.851 desde el 13 al 30 de junio último, como Ayudante Anestésista de la Sala de Operaciones con una remuneración mensual de \$ 750.—

23) Srta. Juana Terraza -L. C. N. 0.820.351 desde el 1º al 30 de junio último, como Mucama de Rotadora del Hospital de Niños con una remuneración mensual de \$ 600.—

24) Sr. Carlos Jesús Ríos -L. E. N° 6.478.798 desde el 1º al 30 de junio último, como Mucamo del C. V. R. para Varones, con una remuneración mensual de \$ 600.—

25) Sra. Fanni Otilia Rodríguez de Artieda -L. C. N° 2.537.952- desde el 1º al 30 de junio último, como Mucama de la Sala San Camilo, con una remuneración mensual de \$ 600.—

26) Sra. María Elisa C. de Perez -L. C. N° 9.489.021- desde el 1º al 30 de junio último, como Mucama de la Sala Uriburu, con una remuneración mensual de \$ 600.—

27) Sr. Angel Moises Gutierrez -L. E. N° 3.933.510- desde el 1º al 26 de junio último, como Auxiliar Administrativo de la Oficina de Registro de Enfermos, con una remuneración mensual de \$ 750.—

28) Srta. Felician Fabian -L. C. N° 2.537.549 desde el 1º al 30 de junio último, como Ayudante de Cocina del C. V. R. para Mujeres, con una remuneración mensual de \$ 600.—

29) Sr. Viviano Perez -L. E. N° 7.227.046- desde el 1º al 15 de junio último, como Mucamo de la Sala San Camilo, con una remuneración mensual de \$ 600.—

30) Sr. Miguel Medina -L. E. N° 7.213.724- desde el 1º al 25 de junio último, como Electricista del Hospital del Señor del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 600.—

31) Srta. Gladys Gatica de Bustamante -L. C. N° 9.965.350- desde el 1º al 25 de junio último, como Enfermera Nocturna de la Sala Santa Rosa, con una remuneración mensual de \$ 600.—

32º) Srta. Gladys Varela -L. C. N° 3.537.895- desde el 2 al 25 de junio último, como Mucama de la Pensión Planta Alta, con una remuneración mensual de \$ 600.—

33º) Sra. Refróna Chóque de Guerrero -L. C. N° 1.261.179- desde el 1º al 30 de junio último, como Mucama de la Sala San Roque con una remuneración mensual de \$ 600.—

Art. 2º.—El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser atendido e imputado al Anexo E— Inciso I— Principal a) 4— Parcial 2) 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Germán O. López

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 4047-E.

SALTA, Agosto 23 de 1956.

Expediente N° 1724—A—956.

—VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 3981/56 se dispone la separación del contratista Ing. Vicente Moncho, del registro de contratistas de la Provincia;

Que mediante decreto N° 3340, del 14 de junio de este año en curso, se adjudicó al referido contratista la realización de la obra N° 146 "Usina hidroeléctrica Sala de Máquinas Parte Civil Río Chuscha Cafayate";

Que la sanción aplicada, le inhibe al mismo de toda nueva relación contractual con la Administración Provincial;

—Por ello y atento a lo solicitado por Administración General de Aguas de Salta,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto la adjudicación de la obra N° 146 "Usina Hidroeléctrica Sala de Máquinas—Parte Civil— Río Chuscha-Cafayate", dispuesta mediante decreto N° 3340, del 14 de junio del año en curso, a favor del contratista Ing. Vicente Moncho.

Art. 2º.— Autorízase a Administración General de Aguas de Salta a convocar a una nueva licitación pública para la adjudicación de las obras N° 146 "Usina Hidroeléctrica, Sala de Máquinas—Parte Civil— Río Chuscha-Cafayate" y la N° 356 "Casa encargada Usina Río Chuscha, Dpto. Cafayate", con los presupuestos de \$ 496.126.18 y \$ 125.065.38 (Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Ciento Veintisiete Pesos con 18/100 Moneda Nacional y Ciento Veinticinco Mil Sesenta y Cinco Pesos con 35/100 Moneda Nacional), respectivamente.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Capítulo III— Título 9— Subtítulo A— Rubro Funcionamiento N° 2 del Plan de Obras Públicas financiado con fondos de origen nacional.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO N° 4048—E.

SALTA, Agosto 23 de 1956.

Expte. N° 2103/1956.

VISTO este expediente por el que el señor Ramón Amador gestiona el cobro de \$ 8.000.—, en concepto de precio de venta del inmueble de su propiedad situado en la localidad de San Carlos, catastro N° 422, enajenado al Gobierno de la Provincia según convenio suscripto el día 9 de agosto de 1955, y aprobado mediante decreto N° 15.790, del 19 de setiembre de 1955;

Por ello, atento a que dicho cargo corresponde a un ejercicio vencido y ya cerrado y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito a favor del señor Ramón Amador, por el concepto indicado precedentemente y por la suma de \$ 8.000.— (Ocho Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

SANTIAGO FÉLIX ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO N° 4049—G.

SALTA, Agosto 23 de 1956.

Expte. N° 7580/56.

VISTA la nota N° 3193 de fecha 13 del corriente mes, y atento a lo solicitado en la misma por Jefatura de Policía,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, por el término de ocho (8) días, sin obligación de prestar servicio, al Agente de la Policía Ferroviaria, con asiento en la Capital, don Andrés Mamani, a partir del día 1º del mes de setiembre próximo, por infracción al artículo 1162 inciso 5º del Reglamento General de Policía, con motivo de habersele dado a la fuga un detenido mientras lo conducía a la Comisaría Sección Tercera.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 4050—G.

SALTA, Agosto 23 de 1956.

Expte. N° 7637/56.

VISTO el presente expediente en el que el "Club Atlético San Martín", de esta ciudad, solicita el otorgamiento de la personería jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales, los cuales han sido adoptados al Estatuto Básico de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, que le fija normas precisas para su correcto funcionamiento; habiendo llenado, además, todos los requisitos legales establecidos en el artículo 7º del decreto

N° 563/1943; y atento al dictamen producido por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 19. y al informe de Inspección de Sociedades de fs. 18, El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébanse los estatutos del "Club Atlético San Martín", los que corren agregados de fojas 6 a fojas 14 de estos obrados, acordándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º.— Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que fija la Ley de Sellos N° 1425.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

EDICTOS CITATORIOS

N° 14372 — REF: Expte. 13456/48. — LINDAURA C. DE ARAMAYO s. r. p. 94-2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Lindaura C. de Aramayo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,45 l/segundo a derivar del río Calchaquí por la acequia Grande del Alto, 0,8640 Has. del inmueble catastrado bajo el N° 71 ubicado en San José de Cachi, Dpto. de Cachi.

SALTA, Agosto 27 de 1956.

Administración General de Aguas

e) 28/8 al 10/9/56.

N° 14371 — REGISTRO DE AGUAS, - NATIVIDAD S. DE MORENO s. r. p. 93-2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Natividad Solaligue de Moreno tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,42 l/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha) por medio de la acequia El Monte, 7.908.54 m2. del inmueble catastro N° 471 ubicado en el Partido de Seclantás, Dpto. de Molinos. — En estiaje, tendrá turno de dos horas y media cada 15 días, con todo el caudal de la acequia mencionada.

SALTA, Agosto 27 de 1956.

Administración General de Aguas

e) 28/8 al 10/9/56.

N° 14363 — REF. Expte. 524/53. — ANTONIO ANDUJAR OLIVARES s. r. p. — 63/2

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ANTONIO ANDUJAR OLIVARES tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1 l/segundo a derivar del río Colorado por el canal matriz de la Colonización A. 10775 del inmueble Lote 57 de la Colonia B' catastro 756, ubicado en Colonia Santa Rosa Departamento de Orán.

Salta, 24 Agosto de 1956

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 27/8 al 7/9/56

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 14374 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Delfina Medina de Acuña, Salta, 22 de agosto de 1956. — E. Giliberti Dorado, Escribano Secretario.
e) 29/8 al 11/9/56

Nº 14373 — SUCESORIO. — Juez Primera Instancia, Quinta Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Contreras de Falcone, con ó Carmen Aguirre de Falcone, Salta, Agosto 24 de 1956.
Santiago Fiori — Secretario
e) 29/8 al 11/9/56

Nº 14364 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FULLEX ESCOBAR para que hagan valer sus derechos. ANIBAL URRIBARRI, Secretario — Salta, 21 de Agosto de 1956.
e) 27/8 al 9/10/56

Nº 14355 — SUCESORIO: El señor Juez de 5ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y a acreedores de D. Antonio Plasencia. E. Giliberti Dorado — Escribano Secretario
e) 24/8 al 8/10/56

Nº 14353 — SUCESORIO. — Daniel Ovejero Solá, Juez 1ª Instancia, Civil y Comercial, 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Don Luciano Serrano y cita y emplaza por treinta días a interesados.
SALTA, Agosto 7 de 1956.
Santiago Fiori — Secretario.
e) 24/8 al 8/10/56

Nº 14349 — EDICTO SUCESORIO: Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Norma Violeta González Pérez de Eli. SALTA, 20 de Julio de 1956.
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.
e) 23/8 al 5/10/56

Nº 14347 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de José Cristofani de Cristofani.
SALTA, 13 de Agosto de 1956.
WALDEMAR SIMESSEN, Secretario.
e) 23/8 al 5/10/56

Nº 14346 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita a herederos y acreedores de Natividad Peralta, por treinta días. Salta, 13 de Agosto de 1956.
GILIBERTI DORADO, Secretario
e) 23/8 al 5/10/56

ra se efectuará en las Oficinas de Contratos de la Administración del Norte de los Y.P.F. (ENDE), sita en Campamento Vespucio, el día 28 de agosto de 1956 a las 11 horas. —

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte de los Y.P.F. (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Salta y Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. — Precio \$ 40. — m/n. (CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL).
Ing. Armando J. Venturini — Administrador
e) 20 al 28/8/56

Nº 14360 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE.

LICITACION PUBLICA Nº 267/56

Por el término de 10 días a contar del 24 de agosto de 1956 llámase a Licitación Pública Nº 267/56, para la contratación de la mano de obra para la Construcción de Muros de Contención y veredas en Playa Aguaray, Salta, cuya apertura se efectuará en las oficinas de la Administración del Norte de los Y.P.F., sita en Campamento Vespucio, el día 4 de Setiembre de 1956 a las 11 horas.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte de los Y.P.F., sita en Campamento Vespucio, Salta y Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. Precio del Pliego \$ 45,00 m/n.

Ing. Armando J. Venturini — Administrador
e) 24/8 al 4/9/56

Nº 14366 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. Nº 265. —

Por el término de diez días a contar del 12 de agosto del cte. año, llámase a Licitación Pública YS. Nº 265, para la adquisición de repuestos para camionetas Internacional K.B.1, y cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y.P.F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 27 de agosto de 1956, a las 11 horas. —

Los interesados en Pliegos de Condiciones y de más consultas, pueden dirigirse a la Administración de Y.P.F. (Oficina de Compras en Plaza), sita en Campamento Vespucio (Salta).

Ing. Armando J. Venturini — Administrador
e) 13 al 27/8/56

Nº 14287 — AERONAUTICA ARGENTINA — CUARTEL MAESTRE GENERAL — DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA —

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación: Lic. Púb. Nº 20/56. "Provisión, armado e instalación de siete (7) casas prefabricadas para la Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos en distintos lugares del país". Precio Documentación Técnica: m\$n. 10. Vencimiento: 31 de agosto de 1956 a las 15 horas. Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División Adquisiciones) calle J. E. Urriburu 754, Ciudad, y en los Juzgados Nacionales de la Provincia de Chaco, Salta, Mendoza, La Pampa y Corrientes. Depósito de garantía: 1 o/o de la propuesta.
e) 8 al 30/8/56

Nº 14356 — EDICTO CITATORIO
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Simón Abraham tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 5,83 litros por segundo proveniente del Canal Municipal de la ciudad de Orán, 11 Has. 1120 m2. de su propiedad "Manzanas 7— 8— 40— 41— 65 y C) catastro 2447", ubicada en Orán.

SALTA, Agosto 23 de 1956.
Administración General de Aguas de Salta
e) 24/8 al 6/9/56.

Nº 14333 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Benjamín Madariaga tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con una caudal de 6,3 l/segundo proveniente del río Juramento, 12 Has. de su propiedad catastro 983 Dpto. Metán.

SALTA, Agosto 20 de 1956.
Administración General de Aguas de Salta
e) 21/8 al 3/9/56.

Nº 14311 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Cristofani tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con la mitad del caudal del Río Chuscha en turno mensual de veinticuatro horas, 7 Has. 9416 m2. de su propiedad "Estero", Catastro 99, ubicada en La Banda (Cafayate).

SALTA, 13 de Agosto de 1956.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.
e) 14 al 29/8/56.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1.361 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convócase a Licitación Pública para el día 12 de setiembre próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si'n fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de los sobres que contengan las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 343: SERVICIO DE AGUAS CORRIENTES LA CALDERA, que cuenta con un presupuesto básico de m\$n. 110.463,26 m/n. (CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 26/100 MONEDAS NACIONALES).

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Ingeniería de A. G. A. S., San Luis Nº 52, o retirados previo pago de la suma de \$ 150. — m/n. (Ciento cincuenta pesos moneda nacional).

LA INTERVENCION DE A. G. A. S.
Salta, agosto de 1956.
e) 27 al 31/8/56.

Nº 14326 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE.

LICITACION PUBLICA Nº 368/56

Por el término de 10 días a contar del 17 de agosto de 1956 llámase a Licitación Pública Nº 268, para la contratación de la mano de obra para el Acondicionamiento de Materiales en Almacenes General Mosconi, Salta, cuya apertura

Nº 14336 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO RAMOS para que hagan valer sus derechos en juicio.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 22/8 al 27/9/56

Nº 14321 — SUCESORIO.
El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, declara abierto el juicio sucesorio de don Víctor Antonelli y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados.
SALTA, Agosto 8 de 1956.
SANTIAGO FIORI, Secretario.
e) 16/8 al 19/10/56

Nº 14315 — El Sr. Juez de 1ª Instancia, Quinta Nominación C. y C. cita por 30 días en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, a herederos y acreedores de don Nicolás Dragisich. — Salta, 10 de Agosto de 1956.
WALDEMAR A. SIMSEN, Escribano Secretario.
e) 14/8 al 28/9/56

Nº 14307 — El señor Juez Civil y Comercial Quinta Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Alcides Acosta de Nogales.
SALTA, Agosto 9 de 1956.
Santiago Fiori — Secretario.
e) 13/8 al 27/9/56

Nº 14302 — SUCESORIO.
El Sr. Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Uvilla o Juan Ladislao Uvilla.
SALTA, 16 de Julio de 1956.
SANTIAGO FIORI, Secretario.
e) 10/8 al 26/9/56.

Nº 14294 — El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Mario Odilón Aguirre o Odilón Aguirre.
SALTA, Agosto de 1956.
SANTIAGO FIORI, Secretario.
e) 9/8 al 25/9/56.

Nº 14293 — SUCESORIO:
Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación de la Provincia, declara abierto el juicio sucesorio de Don Carlos Alberto D'Andrea, y cita y emplaza por treinta días a los interesados.
SALTA, 8 de Agosto de 1956.
SANTIAGO FIORI, Secretario.
e) 9/8 al 25/9/56.

Nº 14292 — El Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de Vicente Armentot.
SALTA, Agosto 8 de 1956.
SANTIAGO FIORI, Secretario.
e) 9/8 al 25/9/56.

Nº 14290 — EDICTO SUCESORIO:
El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil, cita por 30 días a herederos

y acreedores de don Félix José Canton.
SALTA, Agosto 3 de 1956.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 9/8 al 25/9/56.

Nº 14289 — SUCESORIO:
El Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos o Carlos Delfin Etcheverry.
SALTA, Agosto 8 de 1956.
SANTIAGO FIORI, Secretario.
e) 9/8 al 25/9/56

Nº 14288 — SUCESORIO:
El Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Antonio Camacho.
SALTA, Agosto 8 de 1956.
SANTIAGO F. FIORI, Secretario.
e) 9/8 al 25/9/56.

Nº 14287 — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Tomas E. Arzo y Rosa o Rosalia Casasola de Erazo.
SALTA, Agosto 1 de 1956.
E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario
e) 3/8 al 19/9/56.

Nº 14249 — SUCESORIO:
El Sr. Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo C. y C. Dr. Daniel Ovejero Solá, declara abierto el juicio sucesorio de doña JULIA COFA DE POVOLI y cita y emplaza por 30 días a todos los interesados. — Salta, 31 de Julio de 1956.
SANTIAGO FIORI, Secretario.
e) 19/8 al 17/9/56.

Nº 14225 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Adolfo Torino, cita por 30 días a herederos de don: Manuel Mingo:
SALTA, Julio 25 de 1956
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 31/7 al 12/9/56

Nº 14224 — Angel Vidal, Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Anacleto Gutierrez.
SALTA, Julio 23 de 1956.
Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 30/7 al 11/9/56

Nº 14223 — El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel o Manuel R. o Manuel Rosario Costilla.
SALTA, Julio 25 de 1956.
Anibal Urribari — Escribano Secretario
e) 30/7 al 11/9/56

Nº 14210 — SUCESORIO. — Daniel Ovejero Solá, Juez 1ª Inst. 5ª Nom. C. y C.; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del doctor JUSTO JUAN AGUILAR ZAPATA; cuyo sucesorio se ha declarado abierto.
SALTA, Julio 25 de 1956.
Santiago Fiori — Secretario.
e) 30/7 al 11/9/56

Nº 14209 — SUCESORIO.
El Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ALONSO OLIVERA o RAMON ALONSO MON.
SALTA, 27 de Julio de 1956.
SANTIAGO FIORI, Secretario.
e) 30/7 al 11/9/56.

Nº 14203 — SUCESORIO.
El Sr. Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Catalina Cañizares, por el término de 30 días.
SALTA, Julio 13 de 1956.
SANTIAGO FIORI, Secretario.
e) 27/7 al 10/9/56.

Nº 14202 — SUCESORIO.
El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de Pedro Meriles. — Secretaría a cargo del autorizante. — Salta, 25 de Julio de 1956.
SANTIAGO FIORI, Secretario.
e) 27/7 al 10/9/56.

Nº 14190 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia Civil y Com. Dr. DANIEL OVEJERO SOLA cita y emplaza a herederos y acreedores de Dra. ANA GIMENEZ DE RUANO, por treinta días.
SALTA, Julio 24 de 1956.
Santiago Fiori — Secretario
e) 25/7 al 6/9/56

Nº 14188 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Angel J. Vidal, cita por treinta días a todos los herederos y acreedores de los esposos don ANTONIO o JOSE ANTONIO SOLA y doña MARIA ANGELA MEDINA DE SORTA.
Salta, Julio 20 de 1956.
Waldemar Simesen — Secretario.
e) 25/7 al 6/9/56

Nº 14183 — SUCESORIO.
El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Sixto Alfonso Felipe Mosca. — Salta, Junio 6 de 1956.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 25/7 al 6/9/56.

Nº 14182 — SUCESORIO.
Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación en lo Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de Don Pedro Molasco Miranda, y cita y emplaza por 30 días en el Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a todos los interesados.
SALTA, 19 de Abril de 1956.
E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 25/7 al 6/9/56.

Nº 14181 — SUCESORIO.
Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de Don Juan Toledo y cita

y emplaza por 30 días en el Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a todos los interesados.—

SALTA, 17 de Abril de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 25/7 al 6/9/56.—

Nº 14180 — SUCESORIO.—

Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Doña Azucena Miranda y cita por 30 días en el Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a todos los interesados.—

SALTA, 10 de Abril de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.—

e) 25/7 al 6/9/56.—

Nº 14175 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a todos los sucesores ó acreedores de Francisco Humacata y Fermina Miranda de Humacata SALTA, Julio 16 de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Secretario.—

e) 24/7 al 5/9/56.—

Nº 14172 — SUCESORIO:

Daniel Ovejero Solá Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Doña Aurelia Cuenterosados.—

ca de Navamuel y cita por treinta días a in SALTA, 20 de Julio de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 23/7 al 4/9/56.—

Nº 14171 — SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Torra, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto, bajo apercibimiento de ley.— Edictos en "BOLETIN OFICIAL" y Foro Salteño".

SALTA, 17 de julio de 1956.

Agustín Escalada Yriondo — Escribano Secretario

e) 23/7 al 4/9/56

Nº 14168 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, declara abierto el juicio Sucesorio de don Carlos Augulo y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados.— Salta, Julio 2 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 20/7 al 3/9/56.—

Nº 14160 — SUCESORIO: El Señor Juez

de 5ª. Nominación Civil Dr. Daniel Ovejero y acreedores de MIGUEL ARGENTINO BLASCO bajo apercibimiento de Ley.— Salta, Julio Solá cita y emplaza por 30 días a herederos 17 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 19/7 al 31/8/56

Nº 14167 — SUCESORIO.

Angel Vidal, Juez 1ª Instancia 4ª nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dolores o Florencia de Dolores Lastero de Caden.

SALTA, Julio 11 de 1956.

W. Simesen — Secretario

e) 19/7 al 31/8/56

Nº 14148 — SUCESORIO:

El Sr. Juez Civil y Comercial, 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Erminia ó Erminia del Carmen Medina de Acosta ó Herminia del Carmen Medina de Acosta.— Salta, Julio 11 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 18/7 al 30/8/56.—

Nº 14138 — EDICTO SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 4ª Nominación Civil, Dr. Angel Vidal, cita por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO CATALAN. Salta, Julio 13 de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 17/7 al 29/8/56.—

Nº 14135 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN BAEZ, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Julio 13 de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 17/7 al 29/8/56.—

Nº 14174 — TESTAMENTARIO.—

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Dolores Vázquez de Corbalán y en especial a los herederos instituidos por testamento llamados Beatriz Toledo de González, Silvia Celedonia Toledo de Uncos y Helvecia Toledo de Cabra.— Salta, Julio 23 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 24/7 al 5/9/56.—

POSESION TREINTAÑAL

Nº 14247 — POSESION TREINTAÑAL:

José Arias Almagro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial hace saber que el Señor Julio Zuleta ha solicitado declaración treintañal de un inmueble ubicado en Cafayate, con los siguientes límites y dimensiones: NORTE: Propiedad de María Luisa C. de Román en una extensión de 65.61 mts. (según catastro part. 483, de Ramón Calvet); SUD: Propiedad de Esteban Calvet en una extensión de 65.61 mts. (según catastro part. 596 de Pedro Moisés); ESTE: Arzobispado de Salta, en una extensión de 11.62 mts. (según catastro part. 596 de Pedro Moisés. part. 173 Arzobispado Salta); OESTE: ex calle Eva Ferón en una extensión de 11.62 mts., o sea una superficie de más o menos 763.32 mts. o la que resulte dentro de los límites descriptivos.— SALTA, 31 de Julio de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 1º8 al 17/9/56.—

Nº 14165 — EDICTO POSESORIO.—

Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación promovido por Ramón Isidro Manzuri, nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal inmueble denominado "Icuarenda", ubicado en Departamento General San Martín, catastro 175, con mil diecinueve hectáreas, nueve mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados trescientos setenta y cinco centímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, finca Timboirenda, de Bonillo y Miranda; Este, río Itiyuro; Sud, finca Icuarenda de Rogelio Barroso, antes de Carolina de González; Oeste, fincas Pichanal y Chilcar, de Bonillo y Miranda.— Salta, 18 de Julio de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 19/7 al 3/9/56.—

DESLINDE MENSURA
AMOJONAMIENTO

Nº 14259 — EDICTOS DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO.

La "Sociedad de Responsabilidad Limitada Industria Maderera Tartagal, se ha presentado solicitando el deslinde mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Icuarenda o Santa María o Buena Vista" ubicado en el Partido de Itiyuro Dpto. San Martín de esta Provincia con extensión de media legua de frente por una legua de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión de Romualdo Montes; Sud, herederos de Pedro Barroso; Este, Sucesión de Luis de los Ríos y Oeste, Río Itiyuro, lo que el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación dicto la siguiente providencia. "Salta, Abril 1º de 1949- De conformidad a lo informado a fs. 11 oftese por edictos que se publicaran durante treinta días en los diarios que el interesado designe, a todos los que se consideren con derecho a formular oposición y practiquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento por el perito a designarse. Oficiase a la Municipalidad del lugar y al Departamento Técnico respectivo a sus efectos. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. A. E. Austerlitz. "Salta, Febrero 29 de 1956. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Conforme a lo solicitado en el punto tercero apartado a) Designase en lugar del perito Martearena al propuesto Agrimensor Norberto Graciano De Palma quién se posesionará del cargo en cualquier audiencia al b, c, y d, como se pide. S/B: y. y. Vale.— Adolfo D. Torino.— Salta, Julio 26 de 1956. Edictos Publicarse Boletín Oficial y Foro Salteño.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 3/8 al 19/9/56

REMATES JUDICIALES

Nº 14377 — POR: ARISTOBULO CARRAL Judicial -Caja Registradora eléctrica- Base \$ 29 000 — m/n.

El día Lunes 17 de Setiembre de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, venderé en subasta pública y al mejor postor con la base de Veintinueve mil pesos m/n. Una

Caja Registradora, marca R. I. V. modelo 57 45514148, N° 3.841.189, eléctrica, con fundas, llaves y manija, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sres. Olivetti Arg. S. A. con domicilio en la calle España N° 666, Ciudad donde puede revisarse.— Publicación edictos por tres días Boletín Oficial y Foro Salteño (Ley N° 12.962, Art. 31).— Señal de práctica.— Comisión cargo comprador.—

JUICIO: Ejec. Prend. Olivetti Arg. S. A. C. E. I. Barrera, Liborio Osvaldo y Barrera, Amadeo Galeano de.— Expte. N° 107/56.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial.— 5ª Nominación.

SALTA, Agosto 28 de 1956.

e) 29 al 31/8/56

N° 14376 — POR: JOSÉ ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — CONSERVADORA DE HELADOS — BASE \$ 13.858 —

El día 4 de Setiembre de 1956 a las 11.— horas, en Hipólito Irigoyen 381/83 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, remataré, con la Base de Tres mil ochocientos cincuenta y ocho pesos Moneda Nacional, dinero de contado, una conservadora de helados, comercial, eléctrica, refrigerada de 0,150 mts. de capacidad interior marca "SANNA", modelo 6-H-20-K- N° 6055, completamente equipada, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Angel Jorge Stamelakos, domiciliado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación C. y C. en juicio: "Exhorto Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, en autos: "Establecimientos Sanna y Cía. Ltda. S. A. vs. Stamelakos, Angel Jorge".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.

Santiago Fiori — Secretario

e) 29/8 al 4/9/56.

N° 14369 — POR: ARMANDO G. ORCE CAMION G. M. C. - JUDICIAL - SIN BASE

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación y de conformidad a lo resuelto en juicio "Ejecutivo Antonelli Victor (Hoy Sucesión vs. Cía. Santa Bárbara S. R. Ltda." Expte. N° 32925/53, el día Jueves 20 de Setiembre de 1956, a las 18 hs. en mi oficina de remates, calle Alvarado 512, Salta, remataré Dinero de Contado Sin Base, un camión marca G. M. C., tipo gremio, modelo 1947, chapa de la Pcia. de Jujuy N° 2335, dos diferenciales, con seis ruedas, motor N° 270.157.314, que se encuentra en poder de su depositario Sr. Dardo Roberto Domingus calle Jujuy esq. Guillermo Paterson, San Pedro de Jujuy.

En el acto 20% a cuenta.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicaciones por ocho días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Armando G. Orce, Martillero.

e) 28/8 al 6/9/56.

N° 14359 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Máquina hormigonera y camión

El 30 agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. JULIO CESAR MARTIN, procederé a vender sin base dinero de contado una hormigonera nueva con motor a explosión y un camión Belford M136 motor

413.432 patente 1929 en poder del depositario judicial Julio César Martín, 20 de Febrero de Tartagal.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 24 al 30/8/56

N° 14358 — Por ARTEURO SALVARESE JUDICIAL — Inmueble en esta ciudad — BASE \$ 40.000.—

El día 27 de Setiembre de 1956 a las 17.— horas en el escritorio Deán Funes 157, ciudad, remataré con la base de CUARENTA MIL PESOS m/n. el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Deán Funes 1639 entre Ignacio Ortiz y Leandro N. Alem, hoy Gurruchaga, del lote 9, manzana 36, con extensión de 12 mts. de frente por 51 mts. de fondo, o sea una superficie de 612 ms2., limitante: Este, calle Deán Funes; Oeste, lote 4; Norte, lote 12 y Sud, lote 10. El inmueble se compone de 2 plantas, material cedido, faltándole revestimientos, palatas y pisos. Título folio 374, asiento 2, libro 8 R. I. Capital. Nomenclatura catastral: Partida 7976 — Sección A — Manzana 71 — Parcela 7.— En el acto el comprador abonará el 30% como señal y a cuenta del precio.— Ordena Juez Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "Ejecución Hipotecaria — Vicente Melo vs. Leocadio Fernández Molina y María de los Angeles V. de Fernández". Exp. 20416 — Comisión a cargo del comprador — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 24/8 al 17/9/56.

N° 14344 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — SIN BASE — BALANZA AUTOMATICA Y CORTADORA DE FIAMBRES.—

El día 11 de Setiembre de 1956, a horas 17, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré SIN BASE, una balanza automática marca "Zeiler" N° 11725, capacidad 15 kilos, con abanico lateral y una cortadora de fiambres a mano, marca "Volmar", N° 6543210, ambas en buen estado de funcionamiento. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nominación en juicio "Preparación de Vía Ejecutiva (hoy ejecutivo), Ledesma Sugar States And Refining Company Limited vs. De Mingo Esperanza".— En el acto del remate 30 o/o de señal a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 23/8 al 3/9/56.

N° 14332 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 21 de Agosto de 1956, a las 11 hs. en escritorio, Irquiza 325, remataré con la BASE de \$ 9.800.— m/n., equivalente al monto de la deuda ejecutada, los siguientes bienes:

- 1 Columna sonora B. P. A. S. N° 272, instalada frente estación ferrocarril, construida de hormigón armado, con puerta de metal marca LLAVE N° 273, con línea eléctrica, con tablero medidor de madera, con línea telefónica, en perfecto estado conservación;
- 4 Parlantes B. P. A. S. N°s. 274, 275, 276 y 277 respectivamente;
- 1 Amplificador de 25 volts, ambas corrientes, con faros metálicos, B. P. A. S. N° 278, en

buen estado conservación;

- 1 Columna sonora B. P. A. S. N° 279, instalada en Plaza Güemes, const. hormigón armado, puerta metal marca LLAVE N° 280, línea eléctrica, tablero medidor de madera, línea telefónica, en perfecto estado conservación;
- 4 Parlantes B. P. A. S. N°s. 281, 282, 283 y 284 respectivamente;

- 1 Amplificador 25 volts, ambas corrientes, columna metálica B. P. A. S. N° 285, en perfecto estado conservación;

- 1 Columna sonora B. P. A. S. N° 287, instalada en Plaza Belgrano, const. hormigón armado, puerta metal LLAVE N° 287, línea telefónica, línea eléctrica, tablero medidor de madera, en perfecto estado conservación;
- 4 Parlantes B. P. A. S. N°s. 288, 289, 290 y 291 respectivamente;
- 1 Amplificador 25 volts, ambas corrientes, columna metálica B. P. A. S. en buen estado conservación.

La venta se efectuará en un solo lote.— En el acto del remate el 20% como señal y a cuenta del precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Los bienes objeto del remate se encuentran en poder del depositario judicial en el Banco de Préstamos y Asistencia Social, donde pueden examinarse en horas de atención al público establecidas en dicho banco.

ORDENA: Sr. Juez C. C. 1ª Nom. en autos "EJECUTIVO BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL VS. PEDRO MATAR".
EDICTOS: B. Oficial y Norte, tres días.
Jorge Raúl Decavi — Martillero

e) 21/8 al 24/9/56

N° 14322 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — FINCA "EL CEDRAL" EN DEPARTAMENTO ORAN.

El 8 de Octubre de 1956 a horas 17, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 77.777,77 m/n., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones equivalentes a una tercera parte, que le corresponde a don Emilio Ramón Vila, sobre la finca denominada "El Cedral", ubicada en las inmediaciones de la ciudad de Orán, Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta. Extensión: 467 hectáreas, 94 áreas, 79 ms2. Títulos: Folio 125, Asiento 1 del Libro 27 de R. I. Orán. Partida 4690. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación en juicio "Ejecutivo — Tarena, José Aniceto vs. Vila, Emilio Ramón". En el acto del remate 20 o/o de señal a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 16/8 al 19/10/56.

N° 14320 — Por: JOSÉ ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN EL GALPON — BASE \$ 3.400.—

El día 2 de Octubre de 1956 a las 16 horas, en mi escritorio, Deán Funes 169, Ciudad, remataré con la BASE de Tres Mil Cuatrocientos Pesos M/N. o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en el Pueblo de El Galpón, jurisdicción del Dpto. de Metán de esta Provincia, el que se encuentra individualizado como lotes Nos. 1 y 12 de la Manzana A del plano archivado en Dirección General de Inmuebles de la Provincia con el N° 217 del Legajo de Planos de Metán y que en conjunto tienen la siguiente extensión 26,66

mts. de frente por 28.50 mts. de fondo. Superficie 766.65 mts.2. y dentro de los siguientes límites generales: Al Norte con fondos de los lotes Nos. 2 y 3; al Este, Lote 17; al Sud Camino Nacional y al Oeste calle pública. Título a folio 29 asiento 1 del libro 23 de R. de I. de Metán. Nomenclatura Catastral: Partida 1593 — Valor fiscal \$ 5.100. ambos lotes. El comprador entregará en el acto de la subasta treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo—Juárez, Pedro Segundo vs. Fernando Peralta.—"Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en diario Norte.

e) 16/8 al 1/10/56

Nº 14316 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — FINCA OSMA.

El día viernes 28 de Septiembre a horas 17.30 en mi Escritorio calle Buenos Aires 93, de esta Ciudad, remataré con base de \$ 136.039.93 m/n. la finca denominada Osma o San José de Osma, ubicada en el Dpto. La Viña de esta Provincia, con una superficie de 7.757 Has. 4.494 mts.2. según mensura judicial aprobada, comprendida dentro de los siguientes límites. Norte, arroyo Osma y campo nacional que va del pueblo de Dhicoana a Coronel Moldes; Este, con finca "Retiro" de Guillermo Villa; Sud Oeste con finca "Hoyadas" y "Alto del Iardoon" de Juan López; y Oeste con cumbres de la serranía que la separa de la finca "Potrero de Díaz de El Alazán S. R. L." — Títulos de dominios inscriptos a fl. 97 añ. 1, Libro 3 R. I. de La Viña. Catastro Partida 420 La Viña. Ordena Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. en autos: "Ejecutivo — Lautaro S. R. L. vs. Bonifacia la Mata de Zufiiga" Expte. Nº 35.451/955.— En el acto del remate el 20 o/o como seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte.

SALTA, 13 de Agosto de 1956.

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 14/8 al 28/9/56.

Nº 14314 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — INMUEBLE EN ORAN.

El día 5 de Octubre de 1956, a horas 17, en el día 20 de Febrero 216, ciudad, remataré CON BASE de \$ 12.466.66 m/n., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones equivalentes a las 7/10 partes indivisas sobre un terreno con casa ubicada en ciudad Orán, con 16.57 mts. de frente a la calle Meyer Pellegrini (hoy Avda. San Martín), por 35 mts. de fondo, que corresponde a don Domingo Juárez. Títulos: Folio 183, Asiento 1, Libro 24 R. I. Orán — Partida 2399. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación en juicio "Ejecución de Sentencia — Salinas Catalina vs. Juárez Domingo" — En el acto del remate 20 por ciento de seña a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 14/8 al 28/9/56.

Nº 14305 — POR MIGUEL C. TARTALOS. HERMOSA CASA EN ESTA CIUDAD JUDICIAL — BASE \$ 31.933.20 —

El día 2 de Octubre de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio calle Santiago del Estero Nº 418, remataré con la base de \$ 31.933.20 pesos, equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en ésta Ciudad de Salta, calle Deán Funes esq. O'Higgins N.ºs. 1101 y 1105. Mide 21,40 mts. por 21.80 mts.; limitando; Norte: propiedad de la deudora; Sud: calle O'Higgins; Este: calle Deán Funes; y Oeste: con propiedad de la deudora; Título: inscriptos a folio 166, asiento 4 del Libro 12 del R. de I. de la Capital; Partida Nº 7121.— En el acto del remate el 30 % del precio de venta y a cuenta. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, juicio: Ovejero Linares, Alicia vs. Flores, Hermelinda Ayejes de, Ejecutivo; Expte. Nº 18026.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

Miguel C. Tartalos, Martillero Público.—

e) 13/8 al 27/9/56

Nº 14272 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO.

JUDICIAL — FINCA EN ROSARIO DE LERMA — BASE \$ 79.600.00.

El Día 25 de Setiembre de 1956 a las 18.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré, con la Base de setenta y nueve mil seiscientos pesos moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble rural denominado "La Merced de Arriba" o "La Merced de El Encón", ubicada en el Partido de La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, de ésta Provincia, la que tiene una extensión de 437 Hectáreas 5.564.73 mts.2. y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Al Norte con parte de la ruta Nº 51 que va de La Silleta a Campo Quijano; en otra parte con camino Provincia; al Aeropuerto y para el Río Ancho.— Al Sud finca "Colón" o "Molino de La Fama" de Villa Hnos. y con parte de la finca "Santo Domingo" de Tomás Ruiz; Al Este con camino Provincial que une la ruta Nº 51 con el lugar denominado "Tres Acequias", en el departamento de Cerrillos, pasando por la finca "San Luis" y al Oeste con los potreros N.ºs. 15 y 24 y el llamado "Campo Chico" de propiedad de Hernán René Lozano y con la ruta Nº 51 que la separa del potrero número 5, según título registrado al folio 15 asiento 1 del libro 13 de R. de I. de Rosario de Lerma.— Plano archivado en Deción. Gral. de Inmuebles bajo Nº 197 del Legajo de Planos de Rosario de Lerma.— La Propiedad reconoce servidumbre de acueducto con el inmueble de propiedad de don Hernán René Lozano y este a su vez también reconoce servidumbre de acueducto con la propiedad a rematarse Nomenclatura Catastral: Partida N-385.— Valor fiscal \$ 119.400.— El comprador entregará en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el señor Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "Ordinario — Cobro de Pesos — Cornejo Isasmendi, Néstor vs. Ortíz, Abel. Expte. Nº 85.º 45.55

2º Cuerpo".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

SALTA, Agosto 3 de 1956.

E. Giliberti Dorado — Escribano Secretario.

e) 7/8 al 21/9/56

Nº 14192 — Por: ARTURO SALVALERENA — JUDICIAL — BASE \$ 66.666.66.

El día 13 de setiembre de 1956 a las 17 horas, en el escritorio sito Deán Funes 167, ciudad, remataré con la base de Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la propiedad denominada "Algarrobal" o "Laguna Blanca" o "Guanaco Pozo", situada en el Partido de Balbuena, Dpto. de Anta, de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, finca Alazan o Alazan Pozo de Corbet Hermanos; Sud, Río Pasaje; Este, propiedad de Libe:ata Velarde de Alvarez y en una parte doscientos metros al Norte del camino que va a Santiago del Estero, propiedad de Pablo Cuellar y Oeste, propiedad de María I. Cuellar de Vizgarra, compuesta de una superficie de mil trescientas cuatro metros cuadrados.— Título inscripto a folio 401, asiento 1, libro 3 R. I. Anta.— Nomenclatura Catastral: Partida 590.— En el acto el comprador abonará el 30 o/o como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo C. y C. en juicio: "Honorarios: Juan A. Urrestarazu y Juan Antonio Urrestarazu Pizarro vs. Victoria N. de Gallac.— Expte. Nº 15.182/53.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 25/7 al 6/9/56.—

Nº 14184 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN EL GALPON — BASE \$ 17.000.—

El día 5 de Setiembre de 1956 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, remataré con la Base de Diecisiete Mil Pesos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble ubicado en el Pueblo de El Galpón, Dpto. de Metán de esta Provincia. Mide 20 mts. de frente por 40 mts. de fondo, limitando al Norte propiedad de Fernando Alemán; al Oeste con propiedad de Gamalia Rufino y al Este y Sud con calles públicas. Título inscripto al folio 361 asiento 2 del libro 5 de R. de I. de Metán.— Partida Nº 493 Dpto. Metán.— Valor fiscal \$ 25.500.— El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio: "Sucesorio de Aniceto Joaquín".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 24/7 al 5/9/56.

Nº 14173 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — FINCA "VINACOS" EN DEPARTAMENTO CHICOANA.—

El día 7 de Setiembre de 1956, a horas 17 en 20 de Febrero 216, ciudad, remataré CON BASE de \$ 66.733.33 m/n., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca

denominada "VINACOS", ubicada en el departamento de Chicoana de esta Provincia, de propiedad de doña Juana Zuñiga de García.— Títulos inscriptos a folio 86, Asiento 1 del Libro 4 de R. I. de Chicoana.— Catastro N° 421.— Extensión: 2.000 hectáreas aproximadamente.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación en juicio "Ejecutivo — Chagra José Elias vs. García Juana Zuñiga de.— Expte. N° 233/956.— En el acto del remate 20 c/o de seña a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicaciones 30 días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.

e) 24/7 al 5/9/56.

CITACIONES A JUICIOS

N° 14304 — CITACION A JUICIO

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, 5ª Nominación, Dr. Daniel Ovejero Sola, en autos: "Adopción del menor Antonio Hipólito Acosta s/p. Ruperto Baltazar Cuevas y Ofelia Baigorria de Cuevas", Expte. N° 612/1956, cita por veinte días a don José Ángel Aposta, para que comparezca a contestar la demanda de adopción del menor Antonio Hipólito Acosta, promovida por sus tenedores, bajo apercibimiento de nombrarse defensor, y de acordarse la adopción si fuera procedente (art. 90, Proc. C. y C.)— Salta, 7 de Agosto de 1956.

e) 13/8 al 11/9/56.

N° 14299 — EDICTO:

El Sr. Juez de 1ª Nominación en lo Civil, cita por 30 días a Josefina Silva de Osorio, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Cacilabué Rita Betella de, c/ Josefina Silva de Osorio — Prep. vía ejecutiva, bajo apercibimiento de nombrarse al defensor oficial.— Salta, 7 de Agosto de 1956.—

El GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 10/8 al 11/9/56.—

N° 14262 — EDICTO CITATORIO —

El doctor Lidoro Almada Leal, Vocal del Exmo. Tribunal del Trabajo, en autos: "Tetaría: Giménez, Blas en juicio: Segobia Hipólito; Garro, Ángela Rosa; Vazquez, Basilia; Medina, N. y otros vs. Manuel Carrascosa cita y emplaza por 20 días a don Manuel Carrascosa para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Ad-Litem.— Salta, Julio 28 de 1956

Manuel A. J. Fuénbuena — Escribano Secretario.

e) 3/8 al 3/9/56.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 14375 — NOTIFICACION.— El Sr. Juez Civil 4ª Nominación Doctor Vidal notifica a Cía. Citricola Cobos S.R.L., que en juicio "Ejecutivo; Arozarena y Cía. vs. Cía. Citricola Cobos S.R.L.", se ha dictado la siguiente sentencia: "Salta 16 de agosto de 1956. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Ordenar se lleve esta ejecución adelante contra la Cía. Citricola Cobos S.R.L., hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Juan Antonio Urrestarazu en la suma de mil ciento veintisiete pesos moneda na-

nal (\$ 1.127 m/n.) de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 6º y 17 del decreto ley 107-G. 2) Cópiese, notifíquese y páguese al impuesto fiscal correspondiente.— Angel C. Vidal".— Waldemar Simensen. Escribano-Secretario .

e) 29 al 31/8/56.

RECTIFICACION DE PARTIDA

N° 14367 — RECTIFICACION DE PARTIDA

Por el presente se hace saber que en el juicio: Ramos, Julio Alejandro- Rectificación de nombre", Expediente N° 25125/45 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, de 1ª Nominación se ha dictado sentencia con fecha 22 de diciembre de 1945, haciendo lugar a la demanda y ordenando la rectificación del acta de matrimonio N° 59, folio 117/118 del tomo 32 de Salta, Capital, en el sentido de que verdadero nombre del contrayente es Julio Alejandro Ramos, y no Alejandro Ramos, como allí figura.

SALTA, Agosto 24 de 1956.

E. Gilberti Dorado — Escribano

e) 28/8 al 6/9/56.

SECCION COMERCIAL CONTRATOS SOCIALES

N° 14351 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En la Ciudad de Salta a los veintidos días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, entre los comparecientes Sres. Arquitecto Alberto Furió, argentino, casado, con domicilio en la calle Caseros N° 1315; Ingeniero Juan Ramón Domingo Saravia, argentino, casado, con domicilio en la calle Entre Ríos N° 451; Ingeniero Juan Rafael Martínez, argentino, casado con domicilio en la calle Santiago del Estero N° 1221; y el Ingeniero Arturo Moyano, argentino, casado, con domicilio en la calle Juan M. Leguizamón N° 538: todos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han convenido en formalizar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

1º).— CONSTITUCION Y NOMBRE DE LA SOCIEDAD.— Queda constituida en la fecha entre los comparecientes una sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "INGAR" - Ingeniería y Arquitectura - Organización Técnica- Inmobiliaria- Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad limitada, que se registrará por estos estatutos, con arreglo a la Ley N° 11.645.

2º).— OBJETO DE LA SOCIEDAD.— La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros: a).— Proyecto y dirección de Obras Civiles, Viales, Hidráulicas Electromecánicas y de Urbanización, Mensuras Subdivisiones de tierras y loteos; Peritajes y Asesoramientos; b).— Administración de Propiedades Compra y Venta de Inmuebles; c).— Comisiones, consignaciones y representaciones comerciales; d).— La Sociedad tiene además capacidad jurídica para realizar los siguientes actos sin que esta enumeración tenga carácter limitativo sino simplemente enunciativa; comprar, vender y gravar bienes muebles o inmuebles, hacer toda clase de operaciones Bancarias con los bancos nacionales o extranjeros; e).— Realizar todos los demás actos jurídicos que por este contrato puedan formalizar sus administradores (ver cláusula 8ª.); f).— Realizar cualquiera otros actos de comercio a fi-

viles lícitos que los socios por mayoría consideren ventajosos para la sociedad, a excepción de los indicados en el apartado final del Art. 3º de la Ley 11645; g).— La ejecución de obras será un objeto más de la sociedad cuando así lo resuelva la asamblea de socios.— Pero cada socio podrá actuar en forma independiente en las obras que no se presente "INGAR" quedando en este caso libre la sociedad de todo compromiso emergente de las obligaciones que el socio contraiga independientemente.

3º).— DURACION DE LA SOCIEDAD.— La Sociedad durará 5 años a contar desde la fecha. Vencido el plazo si ningún socio hubiera hecho manifestación en contrario en la forma estipulada en el párrafo siguiente, la sociedad que da prorrogada por otro periodo de 5 años, y así sucesivamente a cada vencimiento, sin necesidad de nuevo contrato.— Cualquiera de los socios podrá retirarse al vencimiento del primer periodo o de los subsiguientes, a cuyo efecto comunicará a sus consocios su decisión por telegrama colacionado con anticipación de 6 meses como mínimo, al venimiento del periodo respectivo.

4º).— DOMICILIO.— La Sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Alvarado N° 859, pudiendo cambiarlo cuando lo crea conveniente.

5º).— SUCURSALES.— La Sociedad podrá por resolución de todos los socios establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país ó del extranjero.

6º).— CAPITAL SOCIAL.— El capital es de \$ 100.000 m/n. (CIENT MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) que es aportado en partes iguales por cada uno de los socios.— El 50% se aportó en el acto de firmarse este contrato, según boleta de depósito expedido por el Banco Provincial de Salta; y el 50% restante ingresará a la Sociedad dentro de los 180 días de la fecha.— Corresponde al socio Arquitecto Alberto Furió \$ 25.000.— m/n. o sea 25 acciones de \$ 1.000.— m/n.; al Ing. Juan Ramón Domingo Saravia \$ 25.000.— m/n. o sean 25 acciones de \$ 1.000.— m/n.; al Ing. Juan Rafael Martínez \$ 25.000.— m/n. o sean 25 acciones de \$ 1.000.— m/n. y al Ing. Arturo Moyano \$ 25.000.— m/n. o sean 25 acciones de \$ 1.000 m/n.

7º).— AMPLIACION DEL CAPITAL SOCIAL.— El capital podrá ser ampliado por decisión de la mayoría, teniendo preferencia cualesquiera de los socios en proporción a sus aportes a suscribir nuevas cuotas; también se necesitará mayoría para ampliar el capital cuando ello provenga del mayor valor que adquieran las cosas del patrimonio social.— Solo por unanimidad de votos se transferirán las utilidades líquidas a la cuenta capital.

8º).— ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.— 1º).— La dirección y administración estará a cargo de los socios gerentes Saravia, Furió y Martínez y tendrán dos de ellos actúan conjuntamente y para los siguientes actos el uso de la firma social con la limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negocio ajenos al giro de su comercio o industria, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios ordinarios de la sociedad, los siguientes: a).— Dirigir y administrar, además de los negocios ordinarios y cuando se adeude; c).— Adquirir a título oneroso cualquier otro acto de comercio a fi-

fructo o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles y semovientes; créditos, y de más títulos cotizables, marcas, patentes de invención; frutos, productos, mercaderías u otros valores y efectos, con facultad para pactar en cada caso de adquisición las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, forma de pago al contado o a plazos, con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer su importe y tomar la posesión de las materia del acto o de la convención; d).— Tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles con o sin contrato escrito, adjuntando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos; ceder o aceptar cesiones de locación; pagar los alquileres; e).— Aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales; f).— Tomar en préstamo dinero, de los Bancos, de particulares, o de sociedades; y especialmente de los Bancos oficiales, préstamos de fomento, de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de su cantidad; y prestar dinero a interés con garantía real o colocarlo en rentas pública, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la forma de pago y tasa de intereses; g).— Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales dinero o valores de cualquier especie, en cuentas corriente o a premio y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad; h).— Realizar toda clase de operaciones con los Bancos y demás instituciones de créditos oficiales o particulares, nacionales, provinciales que tengan por objeto; librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, ceder y negociar en dichas instituciones, bolsas o en plaza o con cualquier persona, entidad pública o privada del país, letras de cambio, giros, cheques, títulos de renta y demás documentos de créditos público o privado o papeles comerciales, interviniendo como aceptante, girante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter, y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; dar en caución títulos, acciones u otros efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes; percibir sumas de dinero o valores; otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocios; i). Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, toda clase de asuntos de su competencia; j).— Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que se requieran por las leyes poderes especiales; k).— Designar los empleados que juzguen conveniente para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones y gratificaciones que resolvieran acordar; ascender, trasladar, despedir, y resolver todas las cuestiones derivadas de los contratos de trabajos formalizados con el personal de la Sociedad; l). Formular protestas o protestos, practicar o aprobar inventarios, avales o pericias, celebrar to-

dos los contratos públicos o privados y ejecutar los actos que se reputen necesarios y convenientes para cumplir el objeto social y modificar rescindir, rectificar ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados, cuando estos actos hayan sido celebrados con la firma conjunta de dos socios gerentes; m).— Intervenir en licitaciones públicas y privadas; n).— Constituir o reconocer prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales servidumbres y demás derechos reales, pudiendo transferirlas, renovarlas, cancelarlas.

IIº).— Será necesaria la firma de tres socios gerentes para los siguientes actos: a).— Enajenar los bienes inmuebles que forman al patrimonio social en su integridad o en lotes, sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominios con facultad para pactar en cada caso de enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, forma de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales de cada operación recibir su importe y dar posesión de las cosas materia del acto o de la convención; b).— Dar en arrendamiento o subarriendo bienes con o sin contrato escrito, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, ceder la locación, recibir los alquileres, exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo; c) Constituir derechos reales o reconocer hipotecas, pudiendo dividirlos, transferirlas, cancelarlas, renovarlas y convertirlas; d) Hacer remisiones o quitas de deudas.

IIIº) — Las facultades de los socios gerentes son meramente enunciativas y no limitativas, entendiéndose que se les confiere a los gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la sociedad, quienes emplearán la razón social seguida de su firma individual respectiva.

9º: GERENTES — REMUNERACION. Los socios gerentes prestarán sus servicios a la sociedad a título oneroso. La asamblea de socios, por mayoría de votos, fijará la remuneración de los gerentes de acuerdo a los trabajos y servicios prestados y especialmente a los valores que hagan ingresar a la sociedad. De los ingresos que se obtengan por trabajos de índole técnico profesional se destinará un porcentaje o tanto por ciento a la cuenta capital y el resto se distribuirá entre los que hubieren realizado trabajo personalmente; la proporcionalidad en que se distribuirá esta ganancia será establecida en cada caso exclusivamente por la asamblea de socios.

10º) — GERENTES — REMOCION. En caso de incapacidad física, inconducta, extralimitación de facultades, culpa, negligencia o ausencia injustificada y reiterada de los Gerentes, podrá la Sociedad proceder a su inmediata remoción del cargo mediante resolución de los socios por mayoría de votos. La misma mayoría procederá a nombrar los reemplazantes, y podrá también ampliar o reducir el número de gerentes.

11º) — ASAMBLEAS, REUNIONES O ACUERDOS DE LOS SOCIOS. Los socios que

brarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio, a efecto de considerar el balance o iniciarán además los planes que elevarán los socios gerentes tendientes al mejoramiento y proventario y el pago de las utilidades; se consiguere de los negocios sociales. Celebrarán también reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de los socios o del gerente, a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad o que deben resolver según se establece en este contrato. Las citaciones se harán por telegrama colacionado con ocho días de anticipación por lo menos. Las deliberaciones se consignarán en un libro de actas que a tal efecto se llevará, el que firmarán los presentes. En las sesiones los socios podrán hacerse representar por mandatarios que deberán ser también socios de la Sociedad, quienes acreditarán su personería con cartas poderes. La asamblea se constituirá con los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social y sus resoluciones serán válidas y de obligatorio cumplimiento para los Gerentes de la Sociedad si se adoptan por el voto favorable de socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social, salvo en los casos en que por este contrato se necesite mayor número de votos o unanimidad, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas o integradas. Será necesario el consentimiento unánime de todos los socios para resolver cualquier modificación de este contrato.

12º) — CESION DE CUOTAS DE CAPITAL. Los socios no podrán ceder parte o todas sus cuotas a terceros o a otros socios sin la aprobación unánime de los otros socios. En este caso, los demás socios tendrán preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que la ofrecida por terceros y en proporción a sus respectivos aportes de capital. Si alguno de ellos ejercitara este derecho adquiriendo una cantidad menor de cuotas, los demás socios podrán adquirir las restantes del cedente o prorrata de sus aportes.

13º) — FISCALIZACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. Los socios tienen el más amplio derecho de control y fiscalización de las operaciones y podrán examinar en cualquier momento, por sí y por representantes, los libros, cuentas y papeles sociales.

14º) — CUENTAS PARTICULARES DE LOS SOCIOS. Los saldos acreedores o deudores de las cuentas particulares de cada socio devengarán el mismo interés que cobran los Bancos oficiales en las operaciones de descuentos.

15º) — SOCIOS — ACTIVIDADES. Los socios podrán dedicarse a otras actividades diferentes a las que forman el objeto social, siempre que con ello no resienten o comprometan la marcha de la Sociedad.— Los gerentes ni ningún socio podrán instalar otras industrias de la misma naturaleza que la que explota la sociedad. Cada socio podrá actuar en forma independiente y en el caso especialmente mencionado en la cláusula 2ª, apart. 1).—

16º).— CONTABILIDAD.— La contabilidad de las operaciones sociales se llevará de conformidad a lo prescripto en el Código de Comercio vigente y leyes conexas.

17º).— LIBROS SOCIALES.— La Sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán, ha-

jo la firma de los socios, las resoluciones que éstos adopten y que deberán ser tomadas por mayoría de cuotas integradas, mientras en este contrato no se disponga lo contrario. — Además llevará los libros de contabilidad, inventarios y balances.

18º) — **BALANCES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES O PERDIDAS.** — Anualmente al fin del ejercicio y sin perjuicio de los balances parciales de comprobación, que podrán realizarse en cualquier momento, se practicará un balance general, el cual se podrá manifestar ante los socios por el término de veinte días; transcurrido dicho plazo sin haber sido observado por ellos, se considerará definitivamente aprobado si se hicieran observaciones la procedencia de ellas se decidirá por la mayoría de votos de capital. Finalizado el ejercicio anual y a fin de establecer las utilidades ó pérdidas que arroje el balance, se descontará previamente la cantidad necesaria para asegurar el pago de las obligaciones de orden social que establecieron las leyes vigentes y de las ganancias obtenidas se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, el cinco que estará cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social. El remanente de los beneficios o las pérdidas si existiesen, será distribuido o soportado por los socios en proporción de sus respectivos aportes, y abonado cuando aquellos lo resuelvan por mayoría de votos.

19º) — **DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.** — En caso de fallecimiento de algún socio la Sociedad no se disolverá. — Los sucesores del ex-socio tienen derecho a retirar de la Sociedad el capital que éste tuviera en la misma, de acuerdo al último balance. — Si entre los herederos del socio fallecido existiera alguno de profesión ingeniero ó arquitecto, éste podrá incorporarse con el capital de su antecesor y tendrá desde su incorporación los mismos derechos y obligaciones de los demás socios. — También los herederos pueden incorporar en las mismas condiciones a un tercero (ingeniero ó arquitecto) a quién le traspasarán las cuotas del ex-socio fallecido. — La Sociedad se disolverá totalmente en cualquiera de los casos siguientes: a) — Por expiración del término estipulado para su duración, y de acuerdo a la cláusula 3ª; b) — Por consentimiento unánime de los socios; c) — Por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social.

Disuelta la sociedad podrán algunos socios continuar el giro social, tomando a su cargo el activo y pasivo social, mediante la entrega a sus consocios de los haberes que les correspondieran por capital y utilidades, según el inventario y balance que se practicará al efecto. — En este caso no se computará el valor de las marcas, nombre ó háve del negocio. — No llegando a este acuerdo los socios licitarán el activo y pasivo social dentro de los cinco días de resuelta la liquidación, bajo sobre cerrado, que se abrirá ante escribano público, en presencia de los socios. — Si fracasase la licitación por falta de posturas de los socios se procederá a la liquidación total de la sociedad, mediante la venta en remate público.

20º) — Fuera del caso del artículo anterior (incorporación a la Sociedad de herederos del

ex-socio fallecido) solo podrá admitirse nuevos socios con la conformidad unánime de los demás.

21º) — **CUESTIONES SOCIALES** Las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación de la sociedad será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia, y constituyen los socios domicilio a tales efectos en los lugares especificados en el presente contrato.

22º) — **CASOS IMPREVISTOS.** — En todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645, las del Código de Comercio y las demás disposiciones de las leyes nacionales.

23º) — **REFORMAS DEL CONTRATO.** — Este contrato solo podrá modificarse con el voto unánime de todos los socios, salvo que en el mismo se haya dispuesto lo contrario.

Alberto Furió - Arquitecto — Ing. Juan Ramón Domingo Saravia — Ing. Juan Rafael Martínez Ing. Arturo Moyano.

e) 23 al 29/8/56.

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 14368 — CONTRATO SOCIAL

Entre los Señores don ARMANDO ISASMENDI, con domicilio en la calle 20 de Febrero 455; doña Margarita Messadé Herrera, con domicilio en Balcarce 755; don JUAN KORZENIECKI en Deán Funes 470 y don BERNARDO RANDO domiciliado en Alsina 451, todos en esta ciudad, han convenido celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Los cuatro comparecientes declaran y reconocen que se encuentra constituida, en plena vigencia la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que gira en esta plaza bajo el rubro de "ISASMENDI S. R. L." integrada por los tres socios primeramente nombrados y que gira con un capital de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/N. de C/L. todo ello de conformidad a los instrumentos privados de fechas treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta; veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos; once de agosto de mil novecientos cincuenta y dos; veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y tres y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis de los cuales se tomó razón en el Registro Público de comercio de la Provincia a los fines seis, doscientos setenta y ocho y setenta y nueve; tresientos veintiseis; treinta y cinco y cuatrocientos sesenta; asientos dos mil cuatrocientos sesenta y uno, dos mil setecientos setenta y cinco mil setecientos ochenta y cinco, tres mil treinta y seis y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro de los libros veinticinco, veinticinco, veintiseis y veintiseis de Contratos Sociales respectivamente cuyos términos pertinentes se dan aquí por reproducidos íntegramente.

SEGUNDO: Que el señor RANDO declara y reconoce expresamente y acepta los términos de dichos contratos privados que declara conocer.

TERCERO: El señor RANDO se incorpora desde este momento a la Sociedad mencionada en calidad de socio, con la expresa conformidad de los otros tres socios ya nombrados integrantes de la citada sociedad.

CUARTO: El capital social queda modificado y en consecuencia aumentado a la suma de TRES CIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL representados por TRESIENTOS VEINTICINCO CUOTAS de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, que han suscripto íntegramente los socios en la siguiente proporción: CIENTO MIL PESOS o sean CIENTO CUOTAS el señor ISASMENDI, que las integra totalmente con su capital de CIENTO TREINTA MIL PESOS debiéndosele acreditar el saldo de TREINTA MIL PESOS en su cuenta particular como saldo acreedor; SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL o sean SETENTA Y CINCO CUOTAS, la Sra. de HERRERA que integra con los CINCUENTA MIL PESOS que tiene en sociedad y VEINTICINCO MIL PESOS en efectivo; Juan Korzeniecki: SETENTA Y CINCO MIL PESOS o sean SETENTA Y CINCO CUOTAS que los integra con los SETENTA Y CINCO MIL PESOS que tiene en la sociedad y DIEZ MIL PESOS que se transfieren de su cuenta particular y que corresponden a saldos de utilidades acumuladas en ejercicios anteriores y Setenta y Cinco Mil pesos o sean Setenta y Cinco Mil cuotas el Sr. Rando que los integra totalmente con dinero en efectivo.

QUINTO: La participación de las utilidades se distribuye en la siguiente forma: Treinta y Cuatro por Ciento para el Sr. Isasmendi; Veinte por Ciento para la señora de Herrera y Veintitres por Ciento para cada uno de los socios señores Rando y Korzeniecky.

SEXTO: El uso de la firma social lo tendrán los señores Isasmendi, Rando, Korzeniecki, estos dos últimos en forma conjunta. La administración de la sociedad estará a cargo de los citados tres socios quienes dedicarán a la sociedad todo su tiempo hábil.

SEPTIMO: Los cuatro socios manifiestan su conformidad con el balance practicado con fecha veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y seis y cuyos saldos serán el punto de arranque de la contabilidad de la nueva sociedad.

OCTAVO: Los socios señores Isasmendi, Rando y Korzeniecki podrán retirar mensualmente hasta un máximo de Dos Mil Quinientos, Mil Quinientos y Mil Quinientos Pesos M/N. respectivamente con cargo a sus respectivas utilidades, debitándose en sus respectivas cuentas.

En la ciudad de Salta a treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ARMANDO ISASMENDI — BERNARDO RANDO — MARGARITA M. DE HERRERA — JUAN KORZENIECKI.

e) 28/8 al 3/9/56.

Nº 14350 — Los que suscriben, FELIX FOMAS MELUSO, argentino y LINO DI BEZ, italiano, casados comerciantes, con domicilio en esta Ciudad de Salta, en Avenida Belgrano Nº 390 y General Güemes Nº 1210, respectivamente, únicos socios integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la razón social "MELUSO Y DI BEZ" - Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por instrumento privado del once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres é inscripta al folio ochenta, Asiento número tres

mil cuarenta y uno del libro número veintiseis de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, acuerdan lo siguiente con relación a la mencionada sociedad: PRIMERO: Habiendo transcurrido el término fijado por el contrato social para ejercitar la opción prevista en la cláusula tercera para la disolución anticipada de la sociedad se deja expresamente convenido que la expiración de la sociedad se operará el día treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—

SEGUNDO: Dejar sin efecto el domicilio constituido en la cláusula segunda del mencionado contrato social fijando el nuevo domicilio de la sociedad en la calle Bolívar número trescientos treinta de esta Ciudad de Salta.—

TERCERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato social ampliando el capital social en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 250.000.00 m.n.) más, descompuestos en doscientos cincuenta cuotas de un millón Pesos Moneda Nacional (\$ 1.000.00 m.n.) cada una, que suscriben los socios por partes iguales e integran en la siguiente forma: a) PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 204.477.20 m.n.) en Maquirras, Herramientas, Muebles y Útiles de Trabajo aportadas por los socios libres de gravámen y sin reatricción alguna y valuadas por los socios en la suma antes expresada y según el estado analítico que corre agregado al presente instrumento y que certificado por el Contador Público de la Matrícula número cuarenta y siete de la Corte de Justicia de la Provincia de Salta, señor Luis Eduardo Pedrosa, forma parte constitutiva del mismo.— Dichos bienes fueron aportados por los socios el día primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha de iniciación del Ejercicio Comercial, en la siguiente proporción: El señor Felix Tomás Meluso el cincuenta con sesenta y cinco por ciento (50.65 %) o sea CIENTO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.910.20 m.n.) y el socio señor Lino Di Bez el cuarenta y nueve con treinta y cinco por ciento (49.35 %) o sea la suma de CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 103.567.— m.n.); b) PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 45.522.80 m.n.), con utilidades líquidas y realizadas provenientes del Ejercicio Comercial cerrado el treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco de acuerdo con el Balance General practicado en esa fecha y que corre agregado al presente instrumento como parte constitutiva del mismo, Balance este que también se encuentra debidamente certificado por el antes mencionado Contador Público. Del importe antes expresado de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 45.522.80 m.n.),

corresponde al socio señor Meluso PESOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 24.089.80 m.n.), y al socio señor Di Bes PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MONEDA NACIONAL (\$ 21.433.— m.n.).

CUARTO: La ampliación de capital que se determina por la cláusula anterior debe entenderse hecha con retroactividad al día primero de Octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco, fecha de iniciación del tercer Ejercicio.

De conformidad firmamos cuatro ejemplares de un mismo tenor y un quinto a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Salta a los catorce días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y seis. Enmendado n Vale. Sobre raspado: ción del tercer ejercicio — los. Valen. Entre líneas b) Vale.

FELIX TOMAS MELUSO — LINO DI BEZ—
e) 23 al 29/8/56.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 14362 — VENTA DE NEGOCIO. . .

En cumplimiento de la Ley 11867, se informa que por esta Escribanía se tramita la venta del Negocio de Fiambrería y Posada, establecido en el pueblo de Joaquín V. González, de esta Provincia, de Manuel Jalil, a favor de Juan Orquera, quien se hace cargo del activo a excepción de las cuentas a cobrar; siendo el pasivo a cargo del vendedor. Por oposición dirigirse: Mitre 163 —Metán— J. A. BARROSO, Escribano.

e) 27 al 31/8/56.

Nº 14348 — TRANSFERENCIA:

En cumplimiento de la Ley 11.867, se comunica a los acreedores para que hagan valer sus derechos que ESCOFASTICO USANDIVARIS MOLINA vende el negocio de Bar, Restaurant y Parrillada, de la calle Córdoba 761, a FLACIDA CLARIVE PASTRANA, que se hace cargo del activo y pasivo. Para oposiciones en Alvarado 560. Salta.

e) 23 al 29/8/56.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 14342 — DISOLUCION DE SOCIEDAD.

La firma que giraba con el rubro ACRECHE & RAICOPULOS, con negocio de Zapatería, en calle Alvarado Nº 323. ORAN (Salta), ha quedado disuelta el 11 de Agosto de 1956, haciéndose cargo del Activo y Pasivo de la misma, el Sr. Costantino Raicópulos. Reclamaciones de Ley en el mismo domicilio del negocio.

ORAN, Agosto 18 de 1956.

e) 23 al 29/8/56.

N 14340 — Se comunica que en esta Escribanía se tramita la disolución de la Sociedad que giró en esta ciudad, bajo el rubro de RENCOCRET Y MARTINEZ, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio señor Fernando Rencoret, quien aporta ese activo a la

SOCIEDAD COLECTIVA RENCOCRET Y MARTINEZ a constituirse.— Oposiciones en esta Escribanía donde las partes constituyen domicilio: Elicia J. González de Morales Miy-Beigrano 906-Salta.

e) 22 al 28/8/56

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S

Nº 14341 — SALTA CLUB — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Convócase a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Agosto del corriente año a horas 20:45 en la sede de la entidad calle Alberdi 734 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balances General Correspondiente al ejercicio de 1955-1956.
- 3º Modificación de la cuota social.
- 4º Elección Parcial de la C. D. en los siguientes cargos: Vice Presidente 1º en reemplazo del Sr. David Abrebanel; Vice Presidente 2º, en reemplazo del Dr. Ernesto David R. Leonardi; Secretario de Actas, en reemplazo del Sr. Leonardo Aranibar; Pro Tesorero, en reemplazo del Sr. Pedro A. Molina; Tres vocales titulares en reemplazo de los Sres. José Trovato, Omar Seisdedos y Juan Carlos Valdiviezo; Tres vocales suplentes en reemplazo de los Sres: Federico Gaufrin, Julio Afrandie y Ramón Olimia Gint.
- 5º Elección de dos miembros del Organo de Fiscalización en reemplazo de los señores Roberto Diaz como titular y Rasmi Moisés como Suplente.

Dr. Demetrio J. Herrera — Presidente.

Carlos R. Avila — Secretario.

Nota: Si a la hora fijada no hubiere el número necesario para constituirse la Asamblea de acuerdo a disposiciones estatutarias, la misma sesionará una hora después con el número de socios presentes.

e) 22 al 31/8/56.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos, debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1956